

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 27 MARZO 2015 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
9:45 15:00

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u> .
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u> .

<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN GARCÍA CAMACHO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DEL CARMEN RÍOS MOLINA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN ESPADAS CEJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª ENCARNACIÓN Mª MARTÍNEZ DÍAZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI (Se incorpora en el P.19)</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. LUIS FERNÁNDEZ BLANCO SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

Al comienzo de la sesión, por la Presidencia se pide a todos los asistentes que guarden un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente aéreo ocurrido en Francia, el día 24 de marzo. Transcurrido dicho tiempo, se continúa con el estudio y debate de los asuntos del Orden del Día.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales:

Tomar conocimiento de los Acuerdos y de la Información siguientes:

1.1.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, por el que se delega en los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos afectados, la resolución de las solicitudes de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del Plan Especial de Tráfico con motivo de la Feria de Abril.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2014, refundida en acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, se delegó, con carácter específico en la Concejal Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios la *“resolución de todas las solicitudes de acceso a la zona de tráfico restringido en relación con el Plan Feria, cualquiera que sea su causa”*.

A propuesta de la Delegación de Seguridad y Movilidad, con el objetivo de clarificar las competencias delegadas y para asegurar el perfecto funcionamiento del Plan de Tráfico de la Feria, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada con carácter específico en la Concejal Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios con fecha 21 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Delegar en los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos afectados, la resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del Plan Especial de Tráfico con motivo de la Feria de Abril.

TERCERO.- El régimen jurídico de las delegaciones contenidas en el presente acuerdo será el establecido en el acuerdo refundido de Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, por el que se aprueba el Plan Presupuestario 2016-2018 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan Presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

La Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, prevé la remisión por las Administraciones Públicas de sus planes presupuestarios a medio plazo por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos), ha resuelto la incoación de expediente para la aprobación del Plan Presupuestario 2016-2018 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

La Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015 establece que la Junta de Gobierno será la competente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, del que se dará cuenta una vez aprobado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2016-2018 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Instituto Municipal de Deportes.
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.
- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Instituto de la Cultura y de las Artes.
- TUSSAM.
- LIPASAM.
- Consorcio de Turismo de Sevilla.
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril.
- Asociación Red de Ciudades Ave.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Propuestas aprobadas por el Pleno de la Junta Municipal Del Distrito Norte (Noviembre 2014-Febrero 2015).

Francisco Martín Tovar, Jefe de Sección del Distrito Norte, en calidad de Secretario de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en las sesiones detalladas a continuación, celebradas por la Junta Municipal del Distrito Norte, han sido adoptados, entre las sesiones de noviembre del 2014 y Febrero del 2015, los siguientes acuerdos para elevar al Ayuntamiento Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primera.-Sesión de 10 de diciembre del 2014.

PROPONENTE: Dº LUCIANO GÓMEZ MOYA (GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IULV-CA)

VOTOS: 10 a favor, 4 en contra.

ACUERDOS ADOPTADOS:

“1. Que se inste al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a la puesta en marcha de un plan de empleo municipal dirigido a la contratación de desempleados/as de larga duración residentes en Sevilla, consignando las partidas necesarias en los presupuestos municipales para 2015.

2. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la reactivación de los Centros de Formación para el empleo repartidos por todos los territorios de la ciudad, dotándolos de recursos suficientes para afrontar el Plan de empleo municipal.

3. Que se convoque de forma inmediata la Comisión de Empleo del Distrito Norte donde se concreten y calendaricen las actuaciones de las que se ocuparían los desempleados a contratar en el Plan de Empleo de Sevilla a lo largo”.

Segunda.-Sesión de 11 de Febrero del 2015.

PROPONENTE: Dº LUCIANO GÓMEZ MOYA (GRUPO POLÍTICO

MUNICIPAL IULV-CA).

VOTOS: 11a favor, 4 en contra y una abstención.

“1.Instar a la delegación pertinente para que los 45.000€ se destinen, no a la demolición sino a la rehabilitación de la instalación deportiva Municipal Aeropuerto Viejo.

2. Se dé traslado de la presente moción al pleno del ayuntamiento y a la Delegación de deportes”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre

Por la Capitular Delegada de Hacienda y Administración Pública se eleva a conocimiento del Pleno la documentación remitida por la Intervención General al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a Presupuestos y Estados Financieros del Presupuesto del Ejercicio 2015.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 12 del Texto de Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Por parte de la entidad ALTADIS, propietaria del suelo e instalaciones de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, se ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cambio de calificación que ese conjunto fabril tiene asignado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Esta solicitud se sustenta en el cese de la actividad productiva de la fábrica desde el año 2007 y, consecuentemente, el cierre definitivo de la misma. Además, la

calificación establecida por el Plan General es la de Industria Singular, lo que obliga al mantenimiento del uso que justifica dicha calificación, es decir, la fabricación de productos relacionados con el tabaco, almacenamiento y distribución del mismo (artículo 12.10.12, apartado 4.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General). Esta obligación de mantener la actividad de la fábrica no resulta previsible ni posible, sobre todo desde que el consumo de tabaco se ha reducido considerablemente y tanto la sociedad como los organismos gubernamentales abogan por la desaparición de su producción y consumo. Esta situación ha llevado a la entidad Altadis al cierre progresivo de la mayoría de las fábricas de tabaco que tiene implantadas en España.

Todo ello ha desembocado en la firma de un Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la entidad ALTADIS, S.A.U., para la innovación del P.G.O.U. vigente en el ámbito del actual recinto de la Fábrica de Tabacos de Sevilla. Este convenio fue firmado el 31 de marzo de 2014 y en él se establecen las premisas sobre las que podrá desarrollarse, en su caso, la mencionada innovación del Plan General y su posterior concreción o desarrollo mediante un Plan Especial de Reforma Interior.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo ha redactado la Modificación Puntual 12 del Texto Refundido del Plan General, al amparo de las determinaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y cuyo objetivo es el cambio de las determinaciones urbanísticas establecidas por aquél para el recinto de la Fábrica de Tabacos, en cuanto al uso asignado y la definición de un ámbito de actuación, que comprende la parcela de la fábrica de tabacos y su entorno inmediato, a desarrollar mediante Plan Especial de Reforma Interior, desde el cual puede intervenir reordenando el conjunto fabril y el entorno urbano que le rodea (C/ Juan Sebastián Elcano, Jardines de Manuel Ferrand y borde de la margen fluvial).

Para ello, se plantea el reequipamiento del sector con nuevos espacios libres y equipamientos públicos, así como, la introducción del uso de Servicios Terciarios, en sustitución del Industrial, para que actúe como motor de la nueva operación urbana y controle las sinergias de actividades propuestas.

Complementariamente, ha sido necesario modificar las condiciones de cautela y protección establecidas por el Plan General en la ficha correspondiente del Catálogo Periférico y ello en base, fundamentalmente, al cambio de uso pretendido. Este cambio de uso implica revisar las condiciones de protección establecidas para el conjunto de la fábrica, ya que éstas están formuladas a consecuencia del uso de Industria Singular y al carácter de recinto cerrado que posee la fábrica.

Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento, la presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se ha redactado, pues, por la Gerencia de Urbanismo en virtud de petición formulada por persona privada, conforme a lo establecido en el art. 32.1.1.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Según lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación de la ordenación establecida por instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales, Especiales y de Sectorización conforme a los arts. 13.1.b, 14.3 y 12.

En su art. 37 la LOUA define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento. A su tenor, la revisión consiste en la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Toda alteración que no consista en lo anterior será considerada modificación.

A la vista del documento de Modificación Puntual 12 del Texto Refundido podemos afirmar que no estamos ante un supuesto de Revisión del Plan General, por no concurrir ninguno de los requisitos establecidos en la Ley para la innovación por revisión.

La modificación, conforme a lo previsto en la LOUA puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

El cese de la actividad industrial en la Fábrica de Tabacos hace que se produzca una contradicción entre la realidad y las previsiones del Plan General vigente ya que éste impone unas condiciones de uso sobre el solar de la fábrica que difícilmente pueden cumplirse. Por lo tanto, el objeto de esta Modificación Puntual 12 consiste en el cambio de sus determinaciones urbanísticas en cuanto al uso asignado y la definición de un ámbito de actuación a desarrollar mediante Plan Especial de Reforma Interior, desde el cual pueda intervenir reordenando el recinto fabril y el entorno urbano que le rodea.

El documento, conforme a lo previsto en el art. 36.2.a.1ª de la LOUA, expresa concretamente las mejoras que supone para el bienestar de la población, ya que destina 15.585 m²s a espacios libres y 2.659 m²s a equipamientos. La superficie mínima total de dotaciones que se propone en la modificación es de 22.720 m²s, lo que supone un 65% sobre el suelo con aprovechamiento.

La Modificación Puntual 12 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, debe ajustarse a lo previsto en el art. 36.2 de la LOUA; en este sentido ha sido necesario contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento y considerar el ámbito delimitado como Suelo Urbano No Consolidado, como hace el documento elaborado para la presente Modificación.

De conformidad con lo previsto en el art. 117.1 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, el pasado 29 de mayo fue remitido a la Dirección Provincial de Costas, a efectos de que, en su caso, realicen observaciones y sugerencias.

El 30 de octubre de 2014, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar emitió informe, obrante en el expediente, donde se indica que la Modificación Puntual dibuja las líneas probables del deslinde del dominio público marítimo-terrestre y de la zona de servidumbre de protección, con algunas imprecisiones respecto a las reflejadas en el expediente de deslinde en tramitación correspondiente a la dársena que constituye el sistema general portuario.

Indica la necesidad de subsanación con arreglo a los datos que, previa petición, facilitará el Servicio Provincial de Costas. A estos efectos, el 6 de noviembre, se presentó ante dicho Servicio Provincial de Sevilla, la correspondiente solicitud a efectos de obtener las líneas del deslinde del dominio público marítimo-terrestre y de la zona de servidumbre de protección correspondiente al ámbito afectado por la Modificación, con objeto de poder graficarlos en ésta correctamente.

Hasta la fecha, no obstante, no se ha recibido la información solicitada.

Asimismo, el referido informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, indica que si bien la Modificación se relega para el desarrollo del ámbito a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, éste habrá de cumplir las siguientes condiciones:

- Los terrenos afectados por la servidumbre de protección estarán sujetos a las limitaciones especificadas en el Título II de la Ley de Costas, y en concreto lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la mencionada Ley, debiendo contar los

usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Deberá garantizarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas para las servidumbres de tránsito y de acceso al mar, respectivamente.
- En cualquier caso, las edificaciones e instalaciones existentes en la zona de servidumbre con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas, estarán sujetas al régimen previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del citado texto legal.

Concluida la tramitación del documento, conforme a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Costas, antes de la aprobación definitiva se dará traslado a la Administración del Estado para que en el plazo de dos meses se pronuncie sobre el mismo.

La presente modificación del planeamiento general no precisa someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental ya que no afecta en modo alguno al suelo no urbanizable, por lo que queda excluida de la aplicación de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Dada la inclusión del edificio “Fábrica de Tabacos Altadis” en el Catálogo Periférico del PGOU con grado de protección “C”, será necesario solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 26 de Noviembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Es preciso hacer constar que la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual 12 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a éste órgano le vienen atribuidas por el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de acuerdo con el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Será preceptivo el informe del Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en el art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública, por plazo no inferior a un mes. A tales efectos se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Como medio de información complementario, exigido por el art. 36.2.c.3ª de la citada norma para las modificaciones de área de suelo urbano de ámbito reducido y específico, se remitirá un ejemplar del documento técnico a la sede del Distrito Municipal correspondiente, donde los vecinos tendrán más fácil el acceso al documento, así como la presentación de las alegaciones que tengan por conveniente, todo ello sin perjuicio de la exposición pública que se realizará en el Servicio de Planeamiento, en cuyo Registro General podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Será necesario asimismo, practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Respecto a lo establecido en la Disposición Adicional Novena del RDL 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, que modifica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es preciso hacer constar que, a la vista del documento de Modificación Puntual 12 del Texto Refundido, se modifican los usos del suelo, por lo que resulta necesario hacer constar en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación de la modificación. En este sentido, obra en el expediente extracto del catastro acreditativo de que la propiedad de suelo afectado por la presente modificación puntual corresponde a ALTADIS, S.A.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de julio de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 12 del Texto de Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Fábrica de Tabacos), en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 12 del Texto de Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Fábrica de Tabacos), redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en los tablones de anuncios del municipio, conforme a lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se publicará el sometimiento de información pública por medios telemáticos, en cumplimiento del art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y 39.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el art. 36.2.c) 3ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, como medio complementario a la información pública establecida en el acuerdo anterior, se remitirá un ejemplar de la Modificación Puntual 12 del Texto Refundido del PGOU a la Sede del Distrito Municipal correspondiente, donde estará a disposición de cuantos deseen examinarlo durante el plazo que se establezca.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se notificarán los presentes acuerdos a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitará a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deben emitirse por la Administración Autonómica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

3.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 426/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recursos: De Alzada interpuestos el 20 de junio de 2011 y el 23 de abril de 2014.

Recurrente: D. Antonio Javier Cordero Ferrero, en nombre de Astilleros Españoles, S.A. (hoy IZAR Construcciones Navales, S.A.) y por D^a. Carmen Castreño Lucas, en nombre de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 27 de abril de 2011, por el que se requirió a los interesados, primero a Astilleros Españoles, S.A. y posteriormente a la Autoridad Portuaria de Sevilla, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, instasen la legalización de las actuaciones de *desmontaje de las placas de fibrocemento existentes en algunas viviendas, así como el macizado de las viviendas desocupadas*; que vienen realizándose sin licencia en la finca sita en Carretera de la Esclusa, parcela 31, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 30 de enero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar los recursos interpuestos con revocación del acuerdo recurrido, al haberse comprobado que Astilleros Españoles, S.A., ya no era concesionario al tiempo de recibir el requerimiento de legalización, y respecto de la Autoridad Portuaria de Sevilla, que las obras realizadas no están sometidas a los actos de control preventivo municipal.

Expte.: 1332/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Jesús Gómez Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2014, por el que se declara caducada, a todos los efectos, la licencia urbanística de *edificación de nueva planta para la construcción de un edificio desarrollado en tres plantas sobre rasante (PB+2), destinado a dos viviendas y local sin uso definido en planta baja, conforme a proyecto redactado y bajo la dirección técnica del Arquitecto D. Juan Carlos Rodríguez Velasco*; concedida para la finca sita en C/ Palencia nº 3, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2010; y se indica al interesado que, en su caso, para poder realizar las obras objeto del expediente, debe solicitar y obtener nueva licencia urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 12 de noviembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso con revocación del acuerdo recurrido, al haberse producido la caducidad del plazo para tramitar el procedimiento de declaración de caducidad, sin perjuicio de iniciar nuevo procedimiento.

Expte.: 141/2006.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de enero de 2015.

Recurrente: D. Antonio Santana Gómez en nombre y representación de la mercantil Buildingcenter, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, por el que se impone a la entidad mercantil Buildingcenter, S.A.U., una multa por importe de 10.687,64.- Euros (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva, por

incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2013, en el que se le ordenó la ejecución de las medidas necesarias para devolver las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, a la finca sita en C/ Fray Diego de Deza nº 7 y 9, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, de 12 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 4/2011.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Cesar Moreno Ortíz, en nombre y representación de Doña Carmen y Doña Josefa Morilla López.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, por el que se desestiman las alegaciones formuladas en el preceptivo trámite de audiencia por Doña Josefa Morilla López, declarando que la finca sita en C/ Hernando del Pulgar nº 25, no se encuentra en situación legal de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación, de acuerdo con las conclusiones del informe emitido con fecha 6 de marzo de 2014 por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano; y ordenando a la propiedad de la misma finca, la ejecución de las obras necesarias para las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo ejecutarse en un plazo de 180 días de inicio y otros 180 días de ejecución, con un presupuesto estimado de 99.526,52.-€ (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) conforme a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación de 16 de diciembre de 2014 y de la Sección Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 4 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 28/2011.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de junio de 2014.

Recurrente: D^a. Dolores Mesa Begines, D^a. Estrella Mesa Begines y D^a Virginia Ramos Mesa

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, por el que se desestiman las alegaciones formuladas en el preceptivo trámite de audiencia por D^a Dolores, D. Fernando y D^a Estrella Mesa Begines; y D^a Virginia y D^a Margarita Ramos Mesa, al informe emitido por la Sección Técnica el 22 de enero de 2014, y se ordena la ejecución de las medidas descritas en el mismo informe técnico, necesarias para devolver las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, a la finca sita en C/ Álvarez Benavides, nº 8, debiendo ejecutarse en un plazo de 6 meses de inicio y otros 6 meses de ejecución, con un presupuesto estimado de 62.577,95.- euros, (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación de 11 de julio de 2014 y de la Sección Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 10 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte. 23/2014. Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de noviembre de 2014.

Recurrente: D^a Laura Soler Montiel en nombre y representación de Ecologistas en Acción- Ciudad de Sevilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014, por el que se aprobó el Convenio Urbanístico para la innovación del PGOU de Sevilla en la zona de las instalaciones de la Fábrica de Altadis, S.A.U, desestimándose las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión y Convenios de Urbanísticos de 8 de enero de 2015, ratificado en derecho por la jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría jurídica, y del Servicio de planeamiento de 9 de diciembre de 2014.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte. 356/2012. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 12 de diciembre de 2014.

Recurrente: D. Francisco Jiménez Oviedo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, por el que se deniega la licencia urbanística solicitada para la finca sita en Plaza de la Encarnación s/n (Metropol-Parasol) Local edificio Metropol-Parasol, de obras de adecuación en planta baja del edificio referenciado para destinarlo al uso recreativo.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 20 de enero de 2015, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1440/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Eduardo Camacho Lima.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, por el que se deniega la licencia urbanística de obras de ampliación por colmatación, del edificio existente en C/ Natación nº 61, según proyecto visado por C.O.A.S., con nº 14/002827-T001 el 13 de agosto de 2014, por ser desfavorable el informe emitido por el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia de Urbanismo, de 9 de septiembre de 2014, conforme al artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 2 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1560/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Federico García Corona de Vallés, en nombre y representación de la entidad Promopín S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 3657, de 9 de julio de 2014, por la que se archiva, por causa imputable al interesado, el expediente de Licencias Urbanísticas nº 1560/2008 L.U. (2370=2008), sobre licencia solicitada en 11 de julio de 2008, por la entidad Promopín S.L., para la ejecución de obras de Nueva Planta en la finca sita en Polígono Industrial Parsi, Manzana M7, parcela 709, por no haber aportado, en los plazos concedidos, la documentación requerida consistente en: *Falta acreditar representación, falta Licencia de apertura, falta pago de tasas (aumento de*

presupuesto), conforme a los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 23 de enero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 873/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de enero de 2015.

Recurrente: D. José Gordillo Hernández.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 6586, de 14 de noviembre de 2014, por la que se archiva, por causa imputable al interesado, el expediente de Licencias Urbanísticas nº 873/2013 L.U. (1377=2013), sobre licencia solicitada en 28 de junio de 2013, por D. José Gordillo Hernández, para la ejecución de obras de Reforma (Legalización), en la finca sita en C/ Estaca de Vares esquina a Virgen de las Aguas, por no haber aportado la documentación requerida consistente en el pago de tasas, conforme a los artículos 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 2 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 406/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 14 de agosto de 2012.

Recurrente: D^a. Guadalupe Antequera Robles.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de julio de 2012, por el que requiere a la interesada para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las obras de reforma, demolición e instalación de cancela ejecutadas, mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal; y se inicia el procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia, no legalizables, ejecutadas en la misma finca sita en C/ Enamorados nº 40, consistentes en: *Ampliación por colmatación en planta baja, consistente en la construcción de un cuerpo edificado desarrollado en dos plantas (PB +1), situado en la parte central de la parcela, ocupando una superficie de unos*

2 m². (2 m. x 2 m.) por planta, con un total de 4 m² (2 x 2 m²) y destinado a ampliar la vivienda derecha. Y Ampliación por colmatación en planta baja, consistente en la construcción de un cuerpo edificado desarrollado en una planta (PB), situado en el fondo de la parcela, adosado a los linderos del fondo y lateral derecho, con una superficie de unos 10 m². (unos 2,5 m. x 4 m.), destinado a ampliar la vivienda derecha; concediendo al interesado un plazo de audiencia de diez días para que pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 182.2 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 20 de enero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 372/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 22 de noviembre de 2013.

Recurrente: KUTI S.C.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2013, por el que se ordena a la entidad KUTI, S.C. la inmediata paralización de las obras, que vienen realizándose, sin licencia, en el interior del local, en la finca sita en C/ Marqués de Paradas, nº 30 acc. A, consistentes en *cubrición de patio de 5'20 x 4'60.-m mediante acristalamiento visitable así como modificaciones a nivel de decoración, sin cambio de uso*, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.1 y 2 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 23 de enero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 57/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 10 de abril de 2014.

Recurrente: D^a. Inmaculada Oños Cebolla y D. Marco Antonio Piñero Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de marzo de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la

restitución de la realidad física alterada, por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Ávila, nº 46-B, consistentes en: *-La demolición, previo a su desalojo, de la ampliación de la superficie construida en planta cubierta de unos 17 m², ejecutada en dicha planta, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por ésta;* Las obras deben ejecutarse dentro del plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la notificación, siendo el plazo de ejecución de las mismas de 15 días, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 30 de enero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 259/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de enero de 2015.

Recurrente: D^a. María Dolores Martín Arjona, en nombre y representación de la entidad mercantil “Restaurante Bar El Puerto, S.A.”

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 0222, de 22 de enero de 2015, por la que se ordena a la mercantil “Restaurante Bar El Puerto, S.A.”, la inmediata suspensión de las obras, que vienen realizándose sin licencia (declaración responsable nº 2000/2014, sin efecto), en la finca sita en C/ Betis nº 69, Restaurante EL PUERTO (actual ABADES), consistentes en: *1º.- Obras de ampliación consistentes en: Eliminación de losas de hormigón y relleno con bloques de poliestireno expandido de los dos sótanos clausurados (1.241,30 y 355,70 m²); Apertura de dos huecos en sótano -1, para comunicar desde el interior del sótano y otro del exterior con espacio clausurado de 355,70 m². El espacio se encuentra siendo utilizado como zona de almacenaje del propio uso del restaurante. Reapertura de la escalera de acceso que comunica el sótano -2 con la planta superior. 2º.- Obras de reforma que hasta la fecha están consistiendo en la ejecución de tabique divisorio en la zona de almacén del sótano; y se ordena a las empresas suministradoras de servicios públicos, servicios esenciales y de interés general que procedan a suspender el suministro en la misma finca, iniciando el procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de las obras sin licencia y no legalizables, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 181.1 y 2 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de marzo de 2015 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 154/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de febrero de 2014.

Recurrente: D. Francisco J. Cortina Mallol.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 10 de enero de 2014, por el que se requirió al propietario de la vivienda sita en Pasaje Mallol nº 27 primero derecha para que en el plazo de dos meses, ajustara las obras ejecutadas a la licencia concedida con fecha 12 de septiembre de 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 20 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 105/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 28 de abril de 2014.

Recurrente: D^a Carmen Victoria Pérez Domínguez y D. Salvador Gutiérrez Solís.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014 por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Padre Pedro Ayala nº 14 planta segunda, consistentes en:
- cerramientos de los dos huecos de ventanas realizados en al pared medianera hacia la pared colindante, restituyéndolos a la situación anterior.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 16 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 99/2014.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de julio de 2014.

Recurrente: HUGO HOSTELEROS S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentran ubicados, excediendo de la licencia concedida (Expte. 244/2012 VEL), en la finca sita en C/ Innovación, nº 3, Edif. Hércules, Pl. Baja Local 5 y 6 (BILIO,S), de conformidad con lo establecido en

el art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 100/2014.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de julio de 2014.

Recurrente: CERVECEROS SEVILLANOS S.C.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentran ubicados, excediendo de la licencia concedida (Expte. 31/2014 VEL), en la finca sita en C/ Innovación, nº 5, Edif. Espacio, Pl. Baja Local Acc. H (El Monstruo de la Cerveza), de conformidad con lo establecido en el art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 437/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de abril de 2014.

Recurrente: D^a Trinidad Hormigo Romero, en su calidad de Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios de C/ Beatriz de Suabia num. 40 - 56.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, por el que se ordenó a la Comunidad de Propietarios de C/ Beatriz de Suabia num. 40-56, la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca, consistentes en: *la retirada inmediata de los macetones de hormigón, y la reposición de las solerías afectadas, instalados en la vía pública sin contar con la preceptiva licencia;* de conformidad con lo establecido en la vigente legislación sobre Bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 249/2012 PS.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 9 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Julián Gómez-Pando González en nombre y representación de la entidad Gómez-Pando S.L.U.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 3494 de 27 de junio de 2014, por la que se eleva a definitiva la cantidad de 363,27 euros (TRES CIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS) como importe del coste de la ejecución subsidiaria realizada por la Gerencia de Urbanismo, a costa del interesado, en la finca sita en la C/ Alhóndiga nº 14, Bar “El Patio”, en cumplimiento de la Resolución del Sr. Gerente núm. 5143, de 29 de octubre de 2013; y se requiere el pago de la citada cantidad a la entidad, Gómez-Pando S.L.U., dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación; concediendo al interesado un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que manifieste por escrito su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos retirados, todo ello conforme a lo establecido en la vigente legislación sobre Bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dese traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 232/2011 PS.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 9 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Julián Gómez-Pando González en nombre y representación de la entidad Gómez-Pando S.L.U.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 3486 de 27 de junio de 2014, por la que se eleva a definitiva la cantidad de 421,25.-euros (CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS), como importe del coste de la ejecución subsidiaria realizada por la Gerencia de Urbanismo, a costa del interesado, en

la finca sita en la C/ San Fernando nº 27, Bar “Patio de San Eloy”, en cumplimiento de la Resolución del Sr. Gerente núm. 5143, de 29 de octubre de 2013; y se requiere el pago de la citada cantidad a la entidad, Gómez-Pando S.L.U., dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación; concediendo al interesado un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que manifieste por escrito su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos retirados, todo ello conforme a lo establecido en la vigente legislación sobre Bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 12 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dese traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 88/2010 PS.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 9 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Julián Gómez-Pando González en nombre y representación de la entidad Gómez-Pando S.L.U.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr. Gerente nº 3487 de 27 de junio de 2014, por la que se eleva a definitiva la cantidad de 282,18.-euros (DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS), como importe del coste de la ejecución subsidiaria realizada por la Gerencia de Urbanismo, a costa del interesado, en la finca sita en la C/ Mateos Gago nº 4 acc. A, Bar “El Patio de San Eloy”, en cumplimiento de la Resolución del Sr. Gerente núm. 5143, de 29 de octubre de 2013; y se requiere el pago de la citada cantidad a la entidad, Gómez-Pando S.L.U., dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación; concediendo al interesado un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que manifieste por escrito su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos retirados, todo ello conforme a lo establecido en la vigente legislación sobre Bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dese traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 249/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 1 de diciembre de 2014.

Recurrente: D. Julián Gómez-Pando González en nombre y representación de la entidad Gómez-Pando S.L.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014, por el que se impone a la entidad Gómez Pando S.L.U, una multa por valor de 600 euros, en concepto de segunda multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes, sin licencia, en la finca sita en C/ Alhóndiga nº 14, Bar “El Patio”, conforme al artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 6 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 251/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 15 de enero de 2015.

Recurrente: D^a. María Teresa García Maireles en nombre y representación de la entidad Prograyma S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2014, por el que se impone a la entidad Programa S.L., una multa por valor de 600.-euros (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de primera multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 17 de julio de 2013, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores y demás elementos

existentes, no ajustados a la licencia concedida (Expte. 33/2008 p.s. OVP), en la finca sita en C/ Alemanes nº 25-27, EME Hotel, conforme al artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 5 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dese traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 34/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 7 de noviembre de 2014.

Recurrente: D^a. Covadonga Sanz Ranz, en nombre y representación de Torres y Llavona, S.L. (Monoposte).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, por el que se impone a la entidad Monoposte Publicidad Exterior, una multa por valor de 600.-euros (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de quinta multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente, sin licencia (Expte 64/2009 Licencia de Publicidad), en la finca sita en Ctra. Nacional Km. 533,300 sentido Sevilla, conforme al artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dese traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 124/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 21 de febrero de 2013.

Recurrente: D. Jianin Jin.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, por el que se impone a D. Jianin Jin, una multa por importe de 600.-euros (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, en el que se le requirió para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma, en la finca sita en C/ Recaredo nº 44, acc. C, Local en esquina, conforme a lo dispuesto en el artículo 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 5 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 8/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 6 de febrero de 2014.

Recurrente: D. Jesús Muñoz Lora, en nombre y representación de D. Antonio Jimenez Vela

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2013, por el que se impone a D. Antonio Jiménez Vela, una multa por importe de 600.-euros (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012, en el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por las obras ejecutadas sin licencia, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Territorial o Urbanística, en la finca sita en Lugar Isla de Garza, Huerta Santa Elena, Parcela 33 BIS, (Parcelación 2), consistentes en: *Desmontaje y la posterior retirada de los cerramientos ejecutados en la parcela descrita anteriormente, así como las instalaciones realizadas para la parcelación, eliminación del camino de nueva ejecución realizado hasta dejarlo en su naturaleza original, la retirada de los container de chapa y posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta dejarlas en su estado original.*; conforme a lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 5 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dese traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 50/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 26 de junio de 2014.

Recurrente: D. Jerónimo Martín González en nombre de la entidad mercantil Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en sesión celebrada el 30 de abril de 2014 por los que se impone primera multa coercitiva por importe de 600.-euros (SEISCIENTOS EUROS) por incumplir acuerdos de la Comisión Ejecutiva de 6 de abril de 2011 y 24 de julio de 2013, por los que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores instalados sin licencia en C/ Chucena esquina a C/ Posadas y segunda multa coercitiva por importe de 600.-euros (SEISCIENTOS EUROS), por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de abril de 2011 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de toldos sin licencia existente en C/ Chucena esquina a Posadas.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 281/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 11 de noviembre de 2014.

Recurrente: D. José Antonio Fernández Rodríguez, en nombre de la entidad Lazaga Hostelería, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014 por el que se impone a la entidad Lazaga Hostelería, S.L. las siguientes multas coercitivas:

-multa coercitiva por importe de 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS) en concepto de quinta multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de abril de 2011 en el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de

veladores existentes sin licencia en la finca sita en C/ Felipe II esquina Valparaiso “Bar Lazaga”.

-multa coercitiva por importe de 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS) en concepto de primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 16 de enero de 2014 por el que se ordenó la retirada de los toldos, y la reposición de la solería afectada, instalados sin licencia en la finca sita en C/ Felipe II esquina Valparaiso “Bar Lazaga”.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de febrero de 2015, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

(TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 20 de marzo de 2015, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 0 7	EMPLEO. PROYECTOS DE INSERCIÓN	
24182-14300	Otro personal.	201.330,00
24183-14300	Otro personal.	28.670,00
6 0 2 0 5	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103-63300	Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.400,95

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	245.400,95
--------------------------------	------------

<u>BAJAS POR ANULACIÓN</u>		
3 0 1 0 8	EMPLEO. NUEVOS PROYECTOS DE INSERCIÓN	
24137-14300	Otro personal	166.753,26
24137-16000	Seguridad social	55.584,42
3 0 1 0 3	FOMENTO DE EMPLEO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	
24100-14300	Indemnizaciones por sentencias	7.662,32
6 0 2 0 5	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.400,95
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		245.400,95

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 20 de marzo de 2015, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de crédito extraordinario,

financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
6 0 2 0 3	SERVICIO DE SALUD	
23119-22799	Atención colectivos vulnerables con problemática de adicciones	56.400,00
23119-48801	Centro español de solidaridad “Proyecto Hombre”	123.321,06
23119-48802	Asociación alcohólicos rehabilitados “Anclaje”	23.808,00
23119-48803	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	3.255,41
23119-48900	Subvención libre concurrencia	177.767,98
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		384.552,45

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 2 0 3	SERVICIO DE SALUD	
31102-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.400,00
31102-48801	Centro español de solidaridad “Proyecto Hombre”	123.321,06
31102-48802	Asociación alcohólicos rehabilitados “Anclaje”	23.808,00
31102-48803	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	3.255,41
31102-48900	Subvención libre concurrencia	177.767,98
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		384.552,45

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar

el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Con motivo de la Fiestas Primaverales de 2014 se realizan por parte de diversos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento trabajos extraordinarios fuera de su jornada habitual. Instruido expediente para reconocer la realización de dichas horas extraordinarias, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, y una vez fiscalizado el gasto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la realización de servicios extraordinarios realizados durante las Fiestas Primaverales de 2014 por los

funcionarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y cuyo importe total asciende a 22.895,89€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, que deberá imputarse a la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General Municipal.

El anexo al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Con motivo de la Fiestas Primaverales de 2014 se realizan por parte de diversos empleados de este Excmo. Ayuntamiento trabajos extraordinarios fuera de su jornada habitual. Instruido expediente para reconocer la realización de dichas horas extraordinarias, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, y una vez fiscalizado el gasto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la realización de servicios extraordinarios realizados durante las Fiestas Primaverales de 2014 por los empleados públicos que se relacionan en el Anexo adjunto, y cuyo importe total asciende a 47.506,35€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, que deberá imputarse a la aplicación 20107-92094-13001 del presupuesto municipal una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General Municipal.

El anexo al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa BBVA AUTORENTING, S.A., por importe de 135.328,15 euros, correspondientes al arrendamiento de vehículos para el Servicio de Policía Local mediante contrato de renting.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 04 de diciembre de 2013, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer crédito a favor de la empresa BBVA AUTORENTING, S.A. por importe de 135.328,15 euros, correspondiente al arrendamiento de vehículos para el Servicio de Policía Local de los meses de noviembre y diciembre de 2.014.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO.- Imputar el gasto presupuestaria 20401-13202-20400.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oleden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Morña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución

del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 2/15

OBJETO: Facturación personalizada de datos durante los meses de enero a octubre, ambos inclusive, del año 2014.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURADO	REGULARIZADA POR FACTURA	IMPORTE CORRECTO	CONCEPTO
60-A455-002649	28/01/14	49.959,38 €	Nº 60L4RR003971 IMPORTE: - 6.358,83 €	43.600,55 €	FACTURACIÓN PERSONALIZADA DATOS ENERO 2014
60-B455-002693	28/02/14	49.946,59 €	Nº 60L4RR003972 IMPORTE: - 6.346,03 €	43.600,56 €	FACTURACIÓN PERSONALIZADA DATOS FEBRERO 2014
60-C455-002610	28/03/14	51.140,18 €	Nº 60L4RR003973 IMPORTE: - 6.638,31 €	44.501,87 €	FACTURACIÓN PERSONALIZADA DATOS MARZO 2014
60-D455-002584	28/04/14	52.513,24 €	Nº 60L4RR003974 IMPORTE: - 6.725,42 €	45.787,82 €	FACTURACIÓN PERSONALIZADA DATOS ABRIL 2014
60-E455-002718	28/05/14	52.945,03 €	Nº 60L4RR003975 IMPORTE: - 6.580,74 €	46.364,29 €	FACTURACIÓN PERSONALIZADA DATOS MAYO 2014
60-F455-002709	28/06/14	72.786,54 €	Nº 60L4RR003976 IMPORTE: - 6.601,92 €	66.184,62 €	FACTURACIÓN PERSONALIZADA DATOS JUNIO 2014
60-G455-002689	28/07/14	53.520,61 €	Nº 60L4RR003977 IMPORTE: - 6.838,54 €	46.682,07 €	FACTURACIÓN PERSONALIZADA DATOS JULIO 2014

60-H455-002743	28/08/14	59.468,39 €	Nº 60L4RR004667 IMPORTE: 12.825,73 €	46.642,66 €	FACTURACIÓN PERSONALIZA DA DATOS AGOSTO 2014
60-I455-002706	28/09/14	53.141,46 €	Nº 60L4RR003978 IMPORTE: - 6.864,44 €	46.277,02 €	FACTURACIÓN PERSONALIZA DA DATOS SEPTIEMBRE 2014
60-J455-002628	28/10/14	53.185,02 €	Nº 60L4RR003979 IMPORTE: - 6.908,00 €	46.277,02 €	FACTURACIÓN PERSONALIZA DA DATOS OCTUBRE 2014

PROVEEDOR: Telefónica de España S.A.U.

IMPORTE TOTAL: 475.918,48 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200 “Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

10.- Nominaciones y ampliaciones de vías en diversos Distritos.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones y ampliación de vía, en los que constan las peticiones que se ha recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones y ampliación de vía en los Distritos que se indican, conforme figura en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO CERRO-AMATE

- AMPERIO calle, vía de nueva formación surgida del proyecto de urbanización ARI DCA-01 Fábrica de Contadores delimitada por las calles Estornino y Parque Amate según plano obrante en el expte.84/2015.
- CATODO calle, vía de nueva formación surgida del proyecto de urbanización ARI DCA-01 Fábrica de Contadores delimitada por las calles Avefría y Amperio según plano incorporado al expte. 84/2015.
- ELECTRICIDAD calle, vía que amplía sus límites incorporando el tramo que morfológicamente es continuidad de esta calle hasta calle Avefría, según plano obrante en el expediente 84/2015.

DISTRITO TRIANA

- FRANCISCO GAITAN SANCHEZ jardín, en el ángulo que forman las edificaciones situadas en la confluencia de las vías Santa Cecilia y Maestro Guridi, según plano en el expte. 48/2015.
- MAESTRO BRETON calle, peatonal desde las vías Santa Cecilia hasta Sor Manuela Ramos entre las calles Maestro Guerrero y Sor Milagros,

oficiosamente rotulada con este nombre, según plano obrante en el expte. 139/2015.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

- ELCHE calle, que amplía sus límites incorporando el tramo identificado como carretera de Pineda, según plano en el expediente 400/2013.
- CARRETERA DE PINEDA calle, desde calle Elche hasta calle Villa de Peñarroya, según plano en el expediente 400/2013.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Creación y rectificación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Siguiendo las indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos en los requerimientos de fecha de 20 de febrero y 12 de marzo de 2015, es necesario corregir los datos relativos a infracciones administrativas en el anexo I de los acuerdos de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sus sesiones de fecha 29 de diciembre de 2014 y 29 de enero de 2015, conforme al artículo 105,2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La creación y alta del Fichero de Datos de Carácter Personal “SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CENTRO DE CERÁMICA DE TRIANA”, titularidad del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, que se incluye en el Anexo I.

SEGUNDO.- La creación y alta del Fichero de Datos de Carácter Personal “USUARIOS SERVICIOS MÉDICOS IMD”, titularidad del Instituto Municipal de Deportes que se incluye en el Anexo I.

TERCERO.- Advertidos errores, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en el Anexo I Ficheros Creados aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla, en sesiones celebradas el día 29 de diciembre de 2014 y 29 de enero de 2015, eliminando las referencias a los datos relativos a infracciones administrativas en los siguientes ficheros:

PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIO MERCADOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS.

SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN PARQUES DE BOMBEROS.

SALUD EMOCIONAL CON ADOLESCENTES.

Las rectificaciones se incluyen en el Anexo I.

CUARTO.- La notificación de la creación y rectificación de los ficheros relacionados en el Anexo I adjunto, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999

QUINTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, Plaza de San Sebastián, nº 1, 41004 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

El Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO I

CREACIÓN FICHEROS

Fichero: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CENTRO CERÁMICA TRIANA

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: ÁREA DE CULTURA EDUCACIÓN DEPORTES Y JUVENTUD

Unidad Organizativa: INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA ICAS

Órgano responsable del fichero: INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA ICAS.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA ICAS

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Datos identificativos: IMAGEN / VOZ

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: VIDEOVIGILANCIA EN CENTRO DE CERÁMICA TRIANA, CALLE ANTILLANO CAMPOS 2, 4 Y 6

Personas o colectivos afectados: CIUDADANOS Y RESIDENTES

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cesiones previstas: ÓRGANOS JUDICIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Fichero: USUARIOS SERVICIOS MÉDICOS IMD

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: ÁREA DE CULTURA EDUCACIÓN DEPORTES Y JUVENTUD

Unidad Organizativa: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Órgano responsable del fichero: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
 Sistema de tratamiento: MIXTO
 Nivel de medidas de seguridad aplicables: ALTO
 Datos identificativos: CIF/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS
 Otros datos de carácter identificativo: DATOS CLÍNICOS.
 Otros datos tipificados: CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 Otros datos especialmente protegidos: SALUD
 Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS Y ATENCIÓN A LA SALUD DE USUARIOS EN CENTROS DEPORTIVOS Y PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IMD
 Personas o colectivos afectados: CIUDADANOS Y RESIDENTES, SOLICITANTES
 Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 Cesiones previstas: NO ESTÁN PREVISTAS.

Fichero: SALUD EMOCIONAL CON ADOLESCENTES

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Dirección General: ÁREA DE FAMILIA ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACION
 Unidad Organizativa: DG FAMILIA Y SALUD SERVICIO SALUD
 Órgano responsable del fichero: DG FAMILIA Y SALUD SERVICIO SALUD
 Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG FAMILIA Y SALUD SERVICIO SALUD
 Sistema de tratamiento: MIXTO
 Nivel de medidas de seguridad aplicables: ALTO
 Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF
 Otros datos tipificados: ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 Otros datos especialmente protegidos: SALUD
 Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DESTINADO A POBLACIÓN ADOLESCENTE CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DE SU SALUD EMOCIONAL Y SU CONSIGUIENTE REPERCUSIÓN EN EL PROPIO BIENESTAR. SE RECABAN DATOS PARA CONTRASTAR LA EFICACIA ANTES Y DESPUÉS DEL PROGRAMA.

Personas o colectivos afectados: CIUDADANOS Y RESIDENTES, ESTUDIANTES, REPRESENTANTES LEGALES, BENEFICIARIOS.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Cesiones previstas: NO ESTÁN PREVISTAS.

Fichero: PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO MERCADOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

Unidad Organizativa: DG PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVICIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Órgano responsable del fichero: DG PARTICIPACION CIUDADANA SERVICIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVICIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema de tratamiento: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF, TELÉFONO, DIRECCIÓN (POSTAL / ELECTRÓNICA)

Otros datos tipificados: DETALLES DEL EMPLEO, INFORMACIÓN COMERCIAL, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: MEJORAR COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA, PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO EL COMERCIO Y LOS MERCADOS SEVILLANOS, DINAMIZAR Y PROPONER MEDIDAS PARA NUEVAS NECESIDADES DEL MERCADO, REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES SOBRE RELACIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS, DISTRIBUIDO POR DISTRITOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS COMERCIO.

Personas o colectivos afectados: EMPLEADOS, CIUDADANOS Y RESIDENTES, ASOCIADOS O MIEMBROS, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS, BENEFICIARIOS.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO, REGISTROS PÚBLICOS, ENTIDAD PRIVADA., ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Cesiones previstas: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.

Fichero: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN PARQUES DE BOMBEROS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Unidad Organizativa: DG SEGURIDAD SERV PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO

Órgano responsable del fichero: DG SEGURIDAD SERV PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG SEGURIDAD SERV PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Datos identificativos: Imagen / Voz

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: VIDEOVIGILANCIA EN LOS PARQUES DE BOMBEROS DE LA CIUDAD, PARQUE CENTRAL, POLÍGONO SUR, CARRETERA AMARILLA Y PINO MONTANO.

Personas o colectivos afectados: EMPLEADOS, CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cesiones previstas: ÓRGANOS JUDICIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

12.- Solicitar la incorporación a la “Red de Entidades Locales por la transparencia y participación ciudadana”.

Por el Servicio de Modernización y Administración Electrónica del Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 1/2015 para la incorporación del Ayuntamiento al a Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana.

La Federación Española de Municipios y Provincias, el pasado 16 de diciembre de 2014 en su Junta de Gobierno, acordó iniciar los trámites para constituir la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana” con el fin de promover innovaciones y mejoras en la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos, siendo aprobada su constitución en Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero de 2015.

Mediante carta, de fecha 11 de febrero de 2015, dirigida al Sr Alcalde por el Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias se informa de la creación de esta Red y se invita al Ayuntamiento a integrarse en la misma.

La Red nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Debido a todas estas iniciativas se considera conveniente que el Ayuntamiento de Sevilla se incorpore a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana para continuar en la promoción de políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana reforzando de esta forma la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la incorporación a la “RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” de la Federación Española de Municipios y Provincias, manifestando la voluntad expresa de la ciudad de Sevilla de adherirse a dicha Asociación como socio titular, y trabajar conjuntamente con el resto de ciudades integradas en la misma, en el cumplimiento y promoción de los objetivos y fines señalados en sus Normas de Funcionamiento y Organización.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, o el Concejal en quien delegue.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la

propuesta por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

13.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de diversas obras.

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art.9.2. a) de la Ordenanza fiscal Reguladora del citado tributo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias histórico-artísticas.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art.9.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora del ICIO, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma realizadas en el edificio con grado de protección B y C sito en C/ Conde de Torrejón 3, 5, 7 y 9 y C/ Quintana 4, 6 y 8, solicitada por H.S, Alameda de Sevilla como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ José Gestoso nº 18, solicitada por D Javier López Pérez, como sujeto pasivo del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Pedro Miguel nº 29, solicitada por D. Ángel Pérez Sendino como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/

Corral del Rey nº 9, solicitada por Benchmark Capital S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

QUINTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Cruz de la Tinaje nº 4, solicitada por D. Manuel de la Matta Martín como sujeto pasivo del impuesto.

SEXTO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

14.- Aprobar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (normas de carácter básico), artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); se establece la obligación de toda Administración local de formar el inventario y tenerlo actualizado.

Teniendo en cuenta el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, formado por el Servicio de Patrimonio, y el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, formado por la Gerencia de Urbanismo, así como el informe evacuado por el Servicio de Patrimonio, y en uso de las facultades conferidas por Alcaldía número 1.953, de 4 de diciembre de 2013, la Teniente Delegada de Hacienda y Administración Pública propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, que figura en el anexo al presente acuerdo, y cuyo resumen es el siguiente:

Epígrafe	Denominación	Número de Bienes
1	Bienes Inmuebles	2.450
2	Derechos Reales	65
3	Bienes Histórico-artísticos	1.795
4	Valores Mobiliarios	49
5	Derechos de carácter Personal	249
6	Vehículos	294
8	Otros muebles	34.740
9	Bienes y Derechos Revertibles	400
10	Derechos Inmateriales	119
TOTAL GENERAL:		39.763 bienes y derechos

SEGUNDO: Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo gestionado por la Gerencia de Urbanismo, que asimismo se anexa al presente acuerdo, con el siguiente resumen:

1) RESUMEN GENERAL:	
VALOR INVENTARIO 2012:	251.883.284,71 €
VALOR INCLUSIÓN ALTAS 2013:	2.451.985,70 €
INCREMENTO DE VALOR 2013:	14.870,90 €
REVISIÓN DE VALOR 2013:	-0,00 €
VALOR EXCLUSIÓN BAJAS 2013:	-2.708.921,08 €
VALOR INVENTARIO 2013.-.....	251.641.220,23 €
2) RESUMEN DE VALORES POR NATURALEZA (EDIFICACIÓN/SOLAR):	
INMUEBLES EDIFICADOS:	34.155.163,32 €
INMUEBLES SIN EDIFICAR:	217.486.056,91 €
VALOR INVENTARIO 2013.-.....	251.641.220,23 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

Se abstienen los Sres.: Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Determinar la forma de gestión del servicio de aparcamiento regulado de turismos en el solar situado entre la Avda. de Carlos V y la calle José María Osborne.

La empresa Transportes Urbanos de Sevilla SAM (TUSSAM), es propietaria de un solar situado entre la Avda. de Carlos V y la calle José María Osborne.

Al objeto de explotar este solar como aparcamiento regulado de turismos, aprovechando la sinergia que supone el tener el aparcamiento de autobuses con fines turísticos justo al lado, se ha elaborado por la citada empresa Memoria, donde se incorpora información sobre los aspectos técnicos del servicio, estudio de viabilidad económica, instalaciones necesarias, planos, recursos humanos precisos, forma de gestión y tarifas del servicio.

El artículo 2.E de los Estatutos Sociales de TUSSAM, incluye en su objeto social la gestión, construcción y establecimiento de aparcamientos, directamente-por sí o agrupada con otras entidades públicas o privadas- o indirectamente -mediante la constitución o suscripción de acciones o participaciones de sociedades con objeto social idéntico o similar- tanto en vías o terrenos de uso público, de propiedad municipal como de dominio privado; en todo caso previa autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En definitiva, el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 1953, de 4 de diciembre de 2013, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la gestión del servicio de aparcamiento regulado de turismos en el solar situado entre la Avda. de Carlos V y la calle José María Osborne a través de la forma de gestión directa mediante modalidad de Sociedad Mercantil Local, cuyo capital social sea de titularidad pública, atribuyéndose a Transportes Urbanos de Sevilla SAM (TUSSAM), la gestión del citado aparcamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las tarifas de aplicación del citado aparcamiento regulado de turismos en los términos del punto 3 de la Memoria de Funcionamiento obrante en el expediente, facultando al Delegado de Seguridad y Movilidad para la revisión de las mismas.

TERCERO.- Aprobar las normas de prestación del Servicio conforme a la Memoria de Funcionamiento obrante en el expediente.

El texto de la memoria a la que se hace referencia es del siguiente tenor:

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.-

Desde el pasado 1 de Octubre de 2014 TUSSAM ha puesto en marcha el servicio de aparcamiento de autobuses con fines turísticos, poniendo en servicio un aparcamiento en el interior de la estación de autobuses del Prado con capacidad para 18 autobuses y un aparcamiento en la Avda. de Carlos V con capacidad para 23 autobuses.

Tussam es propietaria de un solar situado entre la Avda. de Carlos V y la Calle José María Osborne, que es usado actualmente por vecinos y trabajadores de la zona como aparcamiento de turismos. El objeto de este estudio es proponer la explotación comercial de este solar como aparcamiento regulado de turismos, aprovechando la sinergia que supone el tener el aparcamiento de autobuses justo al lado de este nuevo aparcamiento, lo que permite compartir los recursos humanos de control y vigilancia y facilita la instalación de sistemas de control y vigilancia.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO.-

2.1. Resumen del sistema de control y de pago:

1. Será un sistema integrado. El sistema de entrada y salida de este aparcamiento estará conectado con el sistema ya existente y estará

controlado desde el centro de control de la estación de autobuses, lo que permitirá su gestión conjunta.

2. Tendrá un sistema de barreras automáticas con cámaras de reconocimiento de matrícula.
3. Estará dotado con sistema de vigilancia de CCTV.
4. El cajero de pago será compartido con los cajeros ya existentes en la caseta del solar contiguo para aparcamiento de autobuses y en el interior de la estación de autobuses.

2. 2. Duración prevista de la gestión de los aparcamientos por TUSSAM:

Se ha considerado un período de amortización de las obras y equipos a instalar en el aparcamiento de diez años. Se propone que la duración prevista de gestión del sistema por parte de TUSSAM sea de diez años, prorrogable por períodos adicionales de dos años, si bien dejaría de prestarse el servicio en caso de pérdidas reiteradas durante dos ejercicios económicos.

3. SISTEMA TARIFARIO.-

El sistema tarifario que se propone para la puesta en marcha de este aparcamiento es el siguiente:

Tarifa diurna aparcamiento (8 a 22 h.):	0,0125 €/minuto-0,75 €/hora (IVA incl.)
Tarifa nocturna aparcamiento (22 a 8 h.):	3 € de 22 h. a 8 h. (IVA incluido)
Máximo día:	9 € (IVA incluido)
Abono mensual 24 h.:	60 €/mes (IVA incluido)

Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del aparcamiento de vehículos, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Se prevé que durante los primeros meses de funcionamiento se puedan hacer ofertas comerciales con descuentos sobre la tarifa oficial, para favorecer el arranque del uso del aparcamiento y dar a conocer las ventajas de su utilización.

4. ACTUACIONES E INVERSIÓN PREVISTA.-

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Adecuación de la entrada y salida del aparcamiento.
- Adecuación de la superficie del aparcamiento.

- Colocación de sistema de barreras automáticas con cámara de reconocimiento de matrículas.
- Integración del sistema de entrada/salida con los otros aparcamientos. Conexión con centro de control estación.
- Pintura de las plazas de aparcamiento.
- Sistema de cámaras CCTV, integrado con sistema de estación de autobuses.
- Sistema de interfono en entrada y salida conectado con centro de control.
- Cerramiento perimetral del solar.

La inversión correspondiente a estas actuaciones asciende al siguiente importe:

Aparcamiento en solar turismos de Carlos V	
Concepto	Importe (sin IVA)
Sistema de barreras de seguridad, cámaras reconocimiento matrículas, cámaras CCTV, todo con instalación.	32.000 €
Obra civil adecuación acerado, cerramiento perimetral, señalización vertical, señalización horizontal y pintura plazas de aparcamiento.	33.600 €
TOTAL ACTUACIONES SOLAR TURISMOS CARLOS V	65.600 €

5. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS.-

Se considera que no es necesaria ninguna vigilancia adicional a la existente para el aparcamiento de autobuses situado en las proximidades.

Se estima que la dirección y gestión administrativa de estos aparcamientos adicionales no requerirán contrataciones de personal, siendo asumidas las tareas administrativas y de dirección con personal propio de Tussam, por ello no se imputan en la cuenta de resultados costes de personal.

6. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-

Se consideran las tarifas descritas en el apartado 3 de esta memoria y se hacen las siguientes consideraciones en cuanto al uso previsto del aparcamiento:

- 6 meses de temporada alta (182 días). Los índices de ocupación se estiman en el 40 % durante siete horas en horario diurno (entre las 8 h. y las 15 h.) y de un 25 % durante siete horas en horario de tarde (entre las 15 h. y las 22 h.) y de un 10 % en horario nocturno (de 22 h. a 8 h.).
- 3 meses de temporada media (92 días). Los índices de ocupación se estiman en el 25 % durante siete horas en horario diurno (entre las 8 h. y las 15 h.) y de un 15 % durante siete horas en horario de tarde (entre las 15 h. y las 22 h.) y sin ocupación en horario nocturno (de 22 h. a 8 h.).
- 3 meses de temporada baja (91 días). Los índices de ocupación se estiman en el 15 % durante siete horas en horario diurno (entre las 8 h. y las 15 h.) y de un 10 % durante siete horas en horario de tarde (entre las 15 h. y las 22 h.) y sin ocupación en horario nocturno (de 22 h. a 8 h.).

Con todas estas consideraciones los ingresos y gastos previstos por el sistema se resumen en las siguientes tablas:

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SISTEMA (IVA no incluido):

APARCAMIENTO TURISMOS DEL PRADO

	n° días	n° horas	% uso	plazas totales	plazas usadas cada hora al día	Ingresos (Iva no incluido)				
						Precio por hora diurna (8 a 22 h.)	Precio por noche (22 h. a 8 h.)	Ingresos anuales diurnos	Ingresos anuales nocturnos	Ingresos anuales
Uso en temporada alta mañana	182	7	40%	31	86,8	0,62 €	3,00 €	9.795 €	0 €	9.795 €
Uso en temporada alta tarde	182	7	25%	31	54,25	0,62 €	3,00 €	6.122 €	0 €	6.122 €
Uso en temporada alta noche	182	1	10%	31	3,1	0,62 €	3,00 €	0 €	1.693 €	1.693 €
Uso en temporada media mañana	92	7	25%	31	54,25	0,62 €	3,00 €	3.094 €	0 €	3.094 €
Uso en	92	7	15%	31	32,55	0,62 €	3,00 €	1.857 €	0 €	1.857 €

temporada media tarde										
Uso en temporada media noche	92	10	0%	31	0	0,62 €	3,00 €	0 €	0 €	0 €
Uso en temporada baja mañana	91	7	15%	31	32,55	0,62 €	3,00 €	1.836 €	0 €	1.836 €
Uso en temporada baja tarde	91	7	10%	31	21,7	0,62 €	3,00 €	1.224 €	0 €	1.224 €
Uso en temporada baja noche	91	10	0%	31	0	0,62 €	3,00 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL								23.928 €	1.693 €	25.621 €

ESTIMACION DE GASTOS DEL SISTEMA (IVA no incluido):

APARCAMIENTO TURISMOS DEL PRADO

	Coste anual
MANTENIMIENTO SISTEMA BARRERAS Y PAGO	5.000 €
LIMPIEZA APARCAMIENTO	3.000 €
CONSUMO ELECTRICO ADICIONAL	1.500 €
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS LEY 40/2002	1.000 €
AMORTIZACION INVERSION APARCAMIENTO PROVISIONAL (10 AÑOS)	6.560 €
TOTAL COSTES	17.060 €

RESULTADO ECONOMICO Y FLUJO DE TESORERIA PRIMER AÑO:

RESUMEN INGRESOS Y COSTES ANUALES SIST. AUTOBUSES TURISTICOS	
Concepto	Cantidad €
Ingresos aparcamiento turismos	25.621 €
Costes aparcamiento turismos	17.060 €
Resultado económico aparcamiento turismos	8.561 €

TESORERIA PRIMER AÑO - 2015 (Incluido 21 % IVA)	
Concepto	Cantidad €
Ingresos aparcamiento turismos	31.001 €
Costes aparcamiento turismos	12.495 €
Inversión aparcamiento turismos	79.376 €
Deficit tesorería aparcamiento turismos Prado primer año	-60.870 €

PLAN DE NEGOCIO A 10 AÑOS:

RESUMEN INGRESOS Y COSTES ANUALES SIST. AUTOBUSES TURISTICOS (Sin IVA)											
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Ingresos aparcamiento turismos	25.621 €	26.261 €	26.918 €	27.591 €	28.280 €	28.987 €	29.712 €	30.5 €	31.216 €	31.997 €	287.037 €
Costes aparcamiento turismos	17.060 €	17.487 €	17.924 €	18.372 €	18.831 €	19.302 €	19.784 €	20.279 €	20.786 €	21.306 €	191.136 €
RESULTADO ECONOMICO GLOBAL	8.561 €	8.775 €	8.994 €	9.219 €	9.449 €	9.685 €	9.928 €	10.176 €	10.430 €	10.691 €	95.907 €

TESORERIA (Incluido 21 % IVA)											
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Ingresos aparcamiento turismos	31.001 €	31.776 €	32.570 €	33.385 €	34.219 €	35.075 €	35.95 €	36.860 €	37.772 €	38.716 €	347.314 €
Costes aparcamiento turismos	12.495 €	12.807 €	13.128 €	13.456 €	13.792 €	14.137 €	14.490 €	14.853 €	15.224 €	15.605 €	139.986 €
Inversión aparcamiento turismos	79.376 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	79.376 €
Resultado tesorería Proyecto	-60.870 €	18.968 €	19.443 €	19.929 €	20.427 €	20.938 €	21.46 €	21.998 €	22.548 €	23.111 €	127.952 €

Notas: Se considera que ingresos se incrementan con IPC anual: 1 %
 Se considera que gastos se incrementan con IPC anual: 1 %
 Se considera Inversión Estación Prado San Sebastián 65.600 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

Se abstienen los Sres.: Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

La Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), por importe de trescientos ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (308,55 €), correspondiente a los derechos de autor generados por la celebración del Día de la Música en el Muelle de New York el pasado 21 de Junio de 2013.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 308,55 € a la partida presupuestaria 50102.33403.2209 del ejercicio 2015 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de fondos Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Morña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

17.- Modificación del Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2015, con el fin de llevar a cabo proyectos asociados a cada unidad distrito así como los proyectos transversales que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2015.

La gerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2015 podrán ser atendidas todas las actuaciones detalladas.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 13ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se dará propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 12 de marzo de 2015 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2015, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, la Vicepresidenta del IMD formula el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2015, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en

lo que se refiere al desglose de conceptos, con el fin de llevar a cabo proyectos asociados a cada unidad distrito así como los proyectos transversales que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), no suponiendo perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2015 del montante total de 2.759.425,00 euros, con el siguiente detalle del “Nuevo Anexo de Inversiones Presupuesto 2015” según el siguiente detalle:

CAPITULO VI- PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2015
--

PARTIDA		PROYECTOS DE GASTOS- CODIGO DE GASTO		TOTAL
70000	340	62500-Mobiliario y enseres		10.000,00
		I020-Adquisición y reposición Carpas, Mostradores y toldos IMD	10.000,00	
70000	340	62600-Equipos proceso de información		47.747,00
		I037-Aplicación inventario	24.200,00	
		I115-Inversiones Hispalnet	23.547,00	
70000	340	62900-Otras inversiones nuevas		60.500,00
		I050-Equipamiento deportivo	60.500,00	
70000	342	62200-Edificios y otras construcciones		177.010,00
		I001-Terminación obra graderío y vestuario fútbol CD Hytasa	65.923,72	
		I003-Edif. Instal. Técnicas electricas Mar del Plata	58.726,26	
		I004-Reubicación pista AGORASPACE Parque los principes	52.360,02	
70000	342	62300-Maquinaria Instalaciones y Utillaje		260.083,29
		I035-Torres iluminación focos f-11 albergo cd alcosa - ALCOSA	90.000,00	
		I105-Climatizadores y AA (Planta enfriadora CD Hytasa)	25.485,00	
		I110-Material electrico y ACS Mar del Plata	8.548,29	
		I117-Sistemas de seguridad y salud laboral	50.000,00	
		I118-Equipos de Proteccion Individual IMD	10.000,00	
		I119-Reposición Termos, acumuladores, calderas, Bombas y Motores IMD	20.000,00	
		I122-Climatizadores IMD - CSP	10.000,00	

I123-Herramientas, utillaje, maquinaria taller IMD	5.000,00
I124-Maquinaria varia (segadora, miniescavadora, dumper)	5.000,00
I125-Adecuación contraincendios CD Mar del Plata	30.000,00
I126-Reposición Bomba CD Bollullos	6.050,00

70000	342	63200-Reposición edificios y otras construcciones	1.683.282,17
-------	-----	---	--------------

I002-Obra reforma en CD Remo y Piragüismo	61.884,82
I006-2 pistas padel zona piscina CD Tiro de Línea	120.000,00
I007-Actuación demolición graderío y cerramiento CD IFNI	25.000,00
I008-Obras Reparacion y reparaciones CD 9 Distritos	183.468,84
I009-Reposición cubierta SIPS	45.000,00
I011-Adecuación local oficinas y servicios deportivos CD Telecabina	350.000,00
I012-Sustitución liner piscina CD Alcosa	197.000,00
I013-Adecuación graderío e impermeabilización gradas y otras mejoras CD PARQUE DE LOS PRINCIPES	41.092,76
I014-Adecuación pista baloncesto CD Tiro de Línea	45.000,00
I021-Adecuación pozos riegos IMD	14.000,00
I027-reparacion pista polideportiva exterior cubierta torrblanca - TORREBLANCA	44.258,88
I028-Adecuación pabellón mar Plata accesibilidad y evacuación	24.791,21
I029-Adecuación zona petanca CD Alcosa	23.792,84
I030-Obras necesarias inst.electrica. CD San Antonio	35.921,65
I031-Parque deportivo Aeropuerto Viejo	29.317,50
I032-Recrecido muro CD Valdezorras	13.359,49
I033-Reposición Césped Artificial del Campo de Fútbol del C.D.HYTASA	147.023,57
I038-Reubicación registros acometida eléctrica y abastecimiento de aguas	9.149,44
I039-Reforma saneamiento pluvial cubierta pabellón Mar Plata	4.835,17
I041-Reparación pavimento césped artificial campo fútbol Antonio Puerta	7.260,00
I042-Reposición muro CD Santa Clara	6.000,00
I043-Pavimento pista hockey CD Hytasa	53.000,00
I044-Báculo e instalación eléctrica CD Sendai	20.000,00
I136-Reforma integral pistas exteriores CD Ifni	140.000,00
I299-Señalética gradas CD San Pablo	42.126,00

70000	342	63300-Maquinaria Instalaciones y Utillaje	490.802,54
		I034-deshumectadora piscina 25 m CD San Pablo- SAN PABLO	12.704,03
		I036-Iluminación pista exterior cubierta CD Torreblanca	17.098,51
		I040-Instalaciones de climatización	60.000,00
		I045-Mejora de instalaciones de ACS en CD Pino Montano	15.000,00
		I047-Adaptación sala calderas y 2 calderas	55.000,00
		I116-Adecuación cuarto monitores a sala usos múltiples CD Pino Montano	6.000,00
		I138-Adecuación y mejoras instalación eléctrica interior CD Arjona	45.000,00
		I304-Adaptación instalaciones eléctricas	200.000,00
		I051-Reposición maquinaria, instalaciones CD 9 Distritos	80.000,00

70000	342	63900-Otras inversiones de reposición	30.000,00
		I046-Mejora parámetros linde norte, sustitución paneles aglomerado muro inclinado sótano anexo CD San Pablo	30.000,00

TOTAL CAPITULO VI PRESUPUESTO
DE INVERSIONES 2015

2.759.425,00

SEGUNDO: Condicionar, para adecuar la efectividad de la ejecución del Anexo de Inversiones Presupuesto 2015 del IMD, a la aprobación simultánea del Expediente de Modificación Presupuestaria por transferencia de créditos entre partidas del capítulo 6 del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2015, distinto grupo de programa, expediente 3/205 de Intervención iniciado a tal efecto, y ello de conformidad con lo establecido en las normas previstas por razón de la competencia en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

Habiéndose interesado por la empresa “DELOCOLE, S.L.” el pago de las facturas que a continuación se indican, correspondientes al suministro de flores para actividades organizadas por el Distrito efectuado en el ejercicio 2014, y dado que, en este supuesto, no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido por tratarse de actuaciones, que si bien organizadas por el Distrito, no se previeron con la antelación suficiente, lo que impidió la tramitación del expediente administrativo en tiempo y forma, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por éste Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Distrito San Pablo-Santa Justa y por el Servicio de Intervención, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, el Capitular Delegado del Distrito San Pablo-Santa Justa, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013 se honra en proponer, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y abonar la factura a efectos del pago que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Empresa: DELOCOLE, S.L.

Nº de Factura 187/2014

Fecha: 30/12/2014

Objeto: Suministro de flores y plantas para actividades organizadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa en la Avenida de la Soleá y Parque Morón Ríos.

Importe: 1.908,78€ (iva incluido)

Aplicación Presupuestaria: 70218-33402-22609

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

19.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a desbloquear los proyectos que afectan a las infraestructuras y al favorecimiento de la creación de empleo en la Ciudad.

Es manifiesto que en los últimos años se ha llevado a cabo un proceso de desmantelamiento de los servicios públicos y las infraestructuras por parte de la Junta de Andalucía.

En Sevilla hemos sufrido más aún, si cabe, este abandono que se ha visto agravado por una falta absoluta de voluntad política. Una continua línea obstruccionista que ha bloqueado de manera sistemática todos los proyectos de calado que necesita nuestra capital para favorecer la creación de empleo y el desarrollo.

A modo de ejemplo de ese bloqueo sistemático nos vamos a referir a cuatro proyectos.

En materia de Sanidad, hablamos del Hospital Vigil de Quiñones, un centro sanitario cedido por el Gobierno de la Nación hace más de once años, y cuyas obras de reforma y rehabilitación siguen paralizadas sin previsión alguna de reanudarse e incluso se han desmantelado algunos de sus equipamientos en favor de otros hospitales.

Se trata de una infraestructura sanitaria absolutamente necesaria dentro de una gestión de la sanidad en la que proliferan las largas listas de esperas, las habitaciones con tres camas, las fusiones encubiertas de hospitales, las peticiones de nuevos centros de salud o mejora de los actuales, los recortes de medios materiales y humanos y los colapsos en los servicios de urgencias.

La Junta se permite prescindir de un Hospital donde se habían previsto 28 módulos de consultas y 18 de exploración; unidad de salud mental de agudos con 19 habitaciones; cirugía mayor ambulatoria con 10 quirófanos, con preparación de pacientes, preanestesia, sala de despertar y de observación; hospital de día con 36 camas, puesto de enfermería y farmacia; hospital de corta estancia, con 22 habitaciones; 232 habitaciones para hospitalización; laboratorios, farmacia, anatomía patológica, radiología: resonancia magnética, ecografía, ecco doppler, mamografía y TAC.

En el ámbito de la Justicia, el lamentable estado de las sedes judiciales es una situación que se viene detectando hace mucho tiempo y se agrava con el paso de los años.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular se ha mantenido la Ciudad de la Justicia como una reclamación necesaria e inaplazable de los trabajadores en torno a quienes administran Justicia y una deuda con los sevillanos que por una u otra razón tienen que participar de los procesos judiciales. Desde la oposición se contempló siempre en nuestro programa electoral y así se transmitió por Juan Ignacio Zoido, como Portavoz del Grupo Popular en la oposición y ganador de las elecciones de 2007, tanto a Manuel Chaves como a José Antonio Griñán.

Pero también en este tema, Sevilla ha sido objeto de la continua dejadez por parte de la Junta de Andalucía y de los diferentes Consejeros de Justicia que han ocupado el cargo haciéndose fotos con proyectos en distintos puntos de la Ciudad.

Sin ir más lejos, en 2003, siendo consejera Carmen Herмосín, se propuso ubicar el complejo en los cuarteles de Bellavista. 4 años después, en 2007, el entonces presidente de la Junta de Andalucía, D. Manuel Chaves retomó el proyecto aunque esta vez el lugar elegido fue el puerto, al año siguiente, Evangelina Naranjo, nueva consejera de justicia, vuelve a modificar el proyecto y nuevamente se decide cambiar la ubicación, esta vez le tocó el turno a Los Gordales. En 2009, Begoña Álvarez busco una solución provisional y alquiló el “Edificio Puente” en la Buhaira, edificio que cuesta alrededor de unos tres millones de euros (3.000.000 €) al año.

Salta a la vista, que de este compromiso nunca supimos nada, ya que en estos años, lo que hemos podido contemplar han sido declaraciones como las del ex consejero de justicia Emilio de Llera diciendo que: “*La Ciudad de la Justicia está en el campo de la ciencia ficción*”, fotos de Expedientes tirados por los suelos en las diferentes sedes judiciales, cierres de oficinas por presencia de roedores, y que se esté "impartiendo justicia en condiciones ínfimas de dignidad" como consecuencia del "vergonzoso" estado de estas infraestructuras y del "abandono absoluto" de la Junta de Andalucía respecto al proyecto de la Ciudad de la Justicia.

Otro de los grandes proyectos que el Gobierno Autonómico mantiene en el olvido es la Red completa de Metro de Sevilla, infraestructura que solventaría definitivamente los problemas de comunicación de algunos barrios con el resto y con el centro de la Ciudad así como de ésta con su Área Metropolitana.

Este grupo municipal siempre ha reclamado, a la Junta de Andalucía, la ejecución de una Red Completa de Metro. Se trata de un compromiso por facilitar la vida de los vecinos de Sevilla, especialmente los que residen en los barrios más alejados del centro y con peores conexiones con el resto de la Ciudad como Sevilla Este, Pino Montano, San Jerónimo o Bellavista. El Metro es, además, una infraestructura vital para la comunicación con el resto de su Área Metropolitana.

No obstante, la Junta vuelve a demostrar el castigo al que somete a unos vecinos de Sevilla cuyo único pecado ha sido elegir un Alcalde del Partido Popular.

El esfuerzo que realiza la Administración Autonómica es absolutamente nulo al seguir sin contemplar, otro año más, ni una sola partida presupuestaria destinada no a la ejecución de dicha red sino ni siquiera a su estudio o puesta en marcha. El proyecto, una vez más, está en el fondo de un cajón, como dejó claro la entonces Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Elena Cortés, al afirmar que el proyecto “quedaba aparcado y aplazado”.

Una de las últimas muestras de que el Gobierno Autonómico discrimina a esta Ciudad, la encontramos en las trabas que está poniendo la Junta de Andalucía a la Modificación Puntual Nº 8 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla consistente en la mejora sustancial de la estructura viaria y de la conectividad entre los ejes Chapina – Cristo de la Expiración, Torneo-Arjona y los viarios principales de la Isla de la Cartuja, mediante la ejecución de ciertas infraestructuras como el puente sobre la dársena del Guadalquivir para conectar la Isla de la Cartuja con la Calle Torneo. Un Proyecto, en el que ni siquiera se les pide aportación económica alguna, pero sí voluntad política para poder llevarlo a cabo.

La puesta en funcionamiento de la Torre Pelli, el edificio comercial adyacente y el aparcamiento subterráneo con unas 4.000 plazas disponibles, se sumara, al problema ya existente en la entrada a Sevilla por la A-49, donde confluyen los vehículos que vienen del Aljarafe, de Huelva y de Portugal en un único punto. De hecho, existe un estudio de la Gerencia Municipal de Urbanismo donde se prevé que con su entrada en uso se generará un flujo de unos 8.000 vehículos en esta zona ya altamente colapsada de tráfico.

Sin perjuicio de que la solución idónea para este problema es la red completa de metro, es necesario desatascar la situación de movilidad que se va a crear. Desde luego, ha quedado ya claro que no existe ningún motivo más allá de la política para negar la viabilidad de esta infraestructura que viene a aportar soluciones.

Una vez más la Junta crea el problema, autorización de la Torre Pelli, ni siquiera estudia la solución, red completa de metro, y bloquea la alternativa, puente de la Cartuja.

El 22 de marzo, se van a celebrar unas nuevas elecciones autonómicas, y este Grupo, espera y desea que el Gobierno andaluz, cambie su línea de política con Sevilla y desbloquee los proyectos que afectan al desarrollo de la Ciudad y a la creación de empleo.

En lo que se refiere a la política de la Junta Sevilla no quiere ser más que nadie pero, desde luego, tampoco menos que los demás.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desbloquear los principales proyectos que afectan a las infraestructuras y el favorecimiento de la creación de empleo en nuestra Ciudad.

SEGUNDO.- Promover, de manera conjunta con la Administración Autonómica, el establecimiento de una línea de diálogo continuo entre Junta y Ayuntamiento de Sevilla para consensuar una agenda que permita el desbloqueo de los grandes proyectos de la Ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

20.- Propuesta para que se inste al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, a la solución de los desperfectos y deficiencias del IES Vicente Aleixandre

La Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) del Instituto de Educación Secundaria (IES) Vicente Aleixandre, situado en la calle San Vicente de Paúl del Barrio de Triana, ha comunicado en numerosa ocasiones a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía su malestar y preocupación ante el lamentable estado en el que se encuentra el centro.

Los problemas comenzaron en el pasado curso 2013-2014 cuando se produjo el desprendimiento de parte del techo de los pasillos que colindan con el patio, lo que obligó a acotar la zona para proteger al alumnado. Tras comunicar el Centro a la Consejería de Educación la situación, esta se comprometió a llevar a cabo las reformas necesarias para solucionar el problema lo antes posible.

Sin embargo dichas actuaciones no se realizaron, lo que agravó el problema a tal punto que el pasado mes de noviembre, tras unos días de lluvias, se desprendió parte del techo de un aula ubicada en la tercera planta, lo que obligó a clausurarla. Además, a finales del mismo mes se produjeron nuevos desprendimientos en el pasillo de la misma planta, lo que obligó a acotar el acceso a una segunda aula.

A mediados del mes de diciembre se volvió a producir un nuevo desprendimiento de los techos del pasillo. Ante la acumulación de incidencias en los techos del centro, la dirección y la AMPA se vuelven a poner en contacto con el responsable de la Delegación Provincial de Educación solicitándole el envío de un técnico. Al no recibir respuesta alguna, se remite un escrito donde se detalla todo lo acontecido hasta entonces.

A día de hoy no se ha producido respuesta alguna por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ante las reivindicaciones de la AMPA del centro.

Ante estos hechos la AMPA muestra su preocupación ya que nos encontramos ante una situación en la que los alumnos son objeto de un traslado continuo entre las aulas con el consiguiente perjuicio en su rendimiento académico.

A raíz de una inspección realizada por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo se ha dado Orden de Ejecución al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos encargado de la conservación de los edificios para que acometa, a la mayor brevedad, las obras de reparación del mencionado centro.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Instar al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se solucionen lo antes posible los desperfectos y deficiencias que presenta el IES Vicente Aleixandre.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

21.- Propuesta para que se impulse un acuerdo, con la Junta de Andalucía, para financiar la construcción de la nueva Escuela Politécnica de la Universidad de Sevilla y un Centro Cívico en Los Bermejales, así como la realización de un estudio

de viabilidad para la ubicación de un colegio público en las actuales instalaciones de la citada Escuela. (ENMENDADA)

Hace tiempo que el alumnado y el personal de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla viene manifestando sus quejas porque las instalaciones ubicadas en la calle Niebla no tienen capacidad suficiente para albergar en condiciones dignas la oferta educativa que se imparte en el mencionado centro, al tiempo que las mismas han quedado obsoletas. Desde el año 1997, vecinas y vecinos de Los Bermejales reclaman también la construcción de un Centro Cívico para su barrio. Por su parte, las vecinas y vecinos de Los Remedios y de Triana reivindican históricamente la construcción de un colegio público para satisfacer las demandas educativas del barrio respecto a la oferta existente de educación privada y concertada.

La Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2010, aprobó la firma de un convenio, entre el Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla, para la construcción por ésta de una nueva sede de la Escuela Politécnica de Sevilla y de un Centro Cívico Municipal sobre una parcela de propiedad municipal, ubicada en la Avenida de Finlandia, en los Bermejales. Con arreglo al citado Convenio, el Ayuntamiento de Sevilla, otorgó una concesión demanial sobre la parcela, y el coste de las obras del Centro Cívico, se compensaría con el canon que se preveía cobrar por la utilización privativa de los terrenos objeto de la concesión. La concesión tiene una duración de 75 años.

De esta manera, vecinas y vecinos de Los Bermejales quedarían satisfechos con la importante repercusión económica y social de ambos equipamientos para el barrio, sin que el Ayuntamiento tuviera que realizar desembolso alguno. La Universidad de Sevilla adquiriría una parcela, para satisfacer sus necesidades sin que tuviera, tampoco que realizar pago alguno de manera inmediata. Tras realizar la operación, las instalaciones que actualmente ocupa la Escuela Superior Politécnica quedarían sin uso, por lo que sin modificar su calificación urbanística la Junta de Andalucía podría estudiar ubicar allí, el Colegio Público que piden muchas vecinas y vecinos de Los Remedios y de Triana. El Convenio fue firmado el 10 de diciembre de 2010, por el Alcalde de la ciudad y el Rector de la Universidad de Sevilla.

El 23 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local, otorga a favor de la Universidad de Sevilla, de conformidad con el convenio aprobado, una concesión demanial sobre la parcela ubicada en la Avenida de Finlandia. Pocos meses después, en el mes de julio, la Universidad de Sevilla, presentaba el proyecto ganador del concurso de ideas para la redacción del proyecto del nuevo edificio. Se esperaba que

al final de 2012 estuvieran adjudicadas las licitaciones para la ejecución de la primera fase de las obras. La publicidad de las viviendas y locales comerciales de la Avenida de Finlandia incluían alusiones explícitas a la próxima construcción de la Escuela Politécnica Superior y al Centro Cívico.

La realidad de la grave crisis económica se impuso: la Universidad de Sevilla carecía de fondos para financiar los nuevos edificios y el endeudamiento de las Administraciones estaba limitado por un nuevo marco normativo que vinculaba cualquier decisión de la Junta de Andalucía respecto a las posibilidades de autorizar dicha financiación a la universidad hispalense. En la Comunidad Autónoma había por tanto una prioridad clara: los recursos disponibles para inversiones se destinarían preferentemente a la financiación para terminar las infraestructuras que ya se hubieran comenzado a construir.

Desde entonces se han multiplicado las matrículas en la Escuela Politécnica. El hacinamiento en las aulas y en los lugares comunes se hace insoportable, y las exigencias del alumnado y del personal para tener espacios más amplios y por unas clases impartidas en unas condiciones más dignas se intensifican cada día que pasa.

La Universidad de Sevilla ha manifestado su disposición económica para retomar el proyecto, definirlo y cuantificarlo en la actualidad con arreglo a las nuevas demandas de estas titulaciones y plantear un calendario de ejecución a lo largo de la próxima legislatura autonómica; pero para poder comprometer el gasto y su financiación necesita la autorización de la Junta de Andalucía. Además la Junta, tras la correspondiente cesión por la Universidad de sus derechos, puede obtener en la operación el suelo necesario para satisfacer el interés general de los vecinos y vecinas de Los Remedios y Triana de construir un colegio público en el edificio de la calle Niebla, cuando se liberase el uso por la actual Escuela Politécnica, tras los oportunos estudios de viabilidad a que hubiere lugar por la administración educativa.

En este contexto se hace necesario intensificar la cooperación y coordinación entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla en orden a la satisfacción del interés general con tres objetivos de gran rentabilidad social.

Por ello el Grupo de Concejales y de Concejales del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Impulsar la creación de un grupo de trabajo para alcanzar un acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Universidad Hispalense y la Junta de Andalucía que

garantice la financiación e impulse la construcción de la nueva Escuela Superior Politécnica de la Universidad de Sevilla y del Centro Cívico Los Bermejales en la parcela de propiedad municipal en la avenida de Finlandia, mediante un calendario de puesta en marcha de la ejecución del proyecto a lo largo de la próxima legislatura autonómica.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía la realización de un estudio de viabilidad para ubicar en las actuales instalaciones de la Escuela Superior Politécnica en la calle Niebla, un nuevo colegio público en la zona de escolarización Triana-Los Remedios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Sr. Belmonte formula la siguiente enmienda:

Añadir, al final del apartado Segundo del acuerdo, el siguiente texto: "...y un centro de salud"

El Sr. Espadas acepta la enmienda, pero sustituyendo la "y" por "y/o", lo que es aceptado por el Sr. Belmonte.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. Impulsar la creación de un grupo de trabajo para alcanzar un acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Universidad Hispalense y la Junta de Andalucía que garantice la financiación e impulse la construcción de la nueva Escuela Superior Politécnica de la Universidad de Sevilla y del Centro Cívico Los Bermejales en la parcela de propiedad municipal en la avenida de Finlandia, mediante un calendario de puesta en marcha de la ejecución del proyecto a lo largo de la próxima legislatura autonómica.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía la realización de un estudio de viabilidad para ubicar en las actuales instalaciones de la Escuela Superior Politécnica en la calle Niebla, un nuevo colegio público en la zona de escolarización Triana-Los Remedios y/o un centro de salud.

22.- Propuesta para que se adopten determinadas medidas destinadas a la

erradicación del asentamiento chabolista de El Vacie. (ENMENDADA)

Nada se ha avanzado en los últimos cuatro años en la erradicación del asentamiento chabolista de El Vacie. Lejos han quedado los tiempos en los que el candidato a la Alcaldía, Juan Ignacio Zoido, tomaba voluntariosamente la pala para limpiar, con algunos de sus concejales, sus calles”. Parece que han pasado décadas desde que vimos las imágenes del actual alcalde en el campo de fútbol “La Esperanza”, ayudando a colocar una portería para que jugaran las niñas y niños.

En junio de 2011, tras su elección como Alcalde, Zoido volvió visitar el barrio. Los vecinos y vecinas le pusieron una mesa y una silla para que hablara a la asamblea. Buscaría fondos europeos para la erradicación del asentamiento. El Vacie, saldría, primero, de su abandono, después sería erradicado. Se impulsaría la creación de empleo, dando trabajo a los miembros del asentamiento chabolista en la construcción de sus nuevas viviendas. A su vez, los representantes de los chabolistas asumían una serie de compromisos en relación con el cumplimiento de los acuerdos a los que se llegara.

Durante los últimos cuatro años, el Grupo Municipal Socialista ha dejado trabajar al Gobierno. Nunca hemos utilizado El Vacie como arma arrojadiza, hemos mantenido al asentamiento fuera de la polémica y de la confrontación política. Ello no supone que hayamos estado al margen de lo que sucede en El Vacie.

A pesar de que LIPASAM entra ahora en el asentamiento, la basura mantiene los mismos niveles. No se ha avanzado nada en materia de empleo. Las familias que viven en El Vacie lo siguen haciendo en condiciones lamentables, con menores con un presente horrible y un futuro sin posibilidades.

La intervención municipal muere, poco a poco en El Vacie. No existe una planificación, y la falta de estabilidad de las trabajadoras y trabajadores en el asentamiento impide que sea, ni siquiera, posible.

Tras el parón del programa de Zonas con Transformación Social, la situación es insostenible. Primero se produjo la reducción del personal de 21 a 17 trabajadores. Después se recortó a 5 horas la jornada. Por último, se erosionó con traslados el equipo estable que aquí funcionaba, que conocía el terreno. Que conocía cada caso con nombre y apellidos. Desde el 21 de noviembre pasado, la población de El Vacie se ha quedado sin servicios sociales. Los tres funcionarios que quedaban en el Asentamiento, desarrollan ahora sus funciones en los servicios sociales del Hogar Virgen de los Reyes. Nadie del ayuntamiento hace ni seguimiento social ni atención

de ningún tipo. La situación es indigna e intolerable. Solo alguna ONG realiza funciones, con medios muy limitados, en El Vacie. Gran parte de las políticas sociales municipales en los últimos años ha tenido como base trasladar las responsabilidades desde las entidades públicas a organizaciones no gubernamentales, y El Vacie no es una excepción. En los últimos tiempos no era infrecuente que los trabajadores municipales derivaran a las personas a las que trataban, a alguna de estas ONG. Se ha producido un apagón en los servicios sociales municipales que los técnicos preveían desde el pasado verano.

La nueva contratación temporal de personal que está prevista, no va a ser la solución de los problemas de El Vacie. Su erradicación no se va a lograr en un año. Es necesaria la estabilidad para la elaboración de un nuevo Plan y para su ejecución, y esto no se consigue con programas anuales. Es necesaria además la implicación de todas las Áreas municipales, desde Urbanismo a Empleo. Difícilmente va a erradicarse un asentamiento chabolista con una empresa pública de la vivienda que no construye vivienda y que se dedica a la simple administración del patrimonio heredado.

Además, la erradicación del asentamiento requiere una política coordinada y en colaboración con la Junta de Andalucía. Es cierto que la lamentable Ley de Reforma Local impulsada por el Gobierno del Partido Popular no ha supuesto ayuda alguna a los municipios en las políticas sociales y de empleo. Pero también es cierto que hasta su derogación, se han abierto puertas para que los Ayuntamientos puedan ejercer competencias en materia de servicios sociales y de empleo. No se puede coger la pala de la limpieza cuando se está en la oposición, y decir que no se tienen competencias cuando se llega al Gobierno

En definitiva, el Gobierno municipal ha fracasado estrepitosamente en El Vacie, y en relación con este fracaso está más ocupado en encontrar culpables, que en asumir responsabilidades y buscar soluciones. Causa rubor ahora ver las imágenes del Alcalde, pala en mano, prometiendo la erradicación del asentamiento chabolista. El populismo, en términos políticos, consiste en prometer lo que no puede cumplirse y, posteriormente, buscar culpable para justificar este incumplimiento. Esto ha ocurrido en El Vacie.

Por ello, el Grupo de Concejales y de Concejales del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Elaborar un Plan para la erradicación del asentamiento chabolista de El Vacie, con criterios realistas y objetivos evaluables, y con la colaboración de los profesionales y de los vecinos y vecinas
2. Constituir un equipo permanente de trabajo para El Vacie, constituido por empleados municipales, en colaboración con la Junta de Andalucía.
3. Creación de un grupo de seguimiento y evaluación en el que estén representados las personas residentes en el asentamiento, personal municipal de todas las áreas municipales implicadas, todos los grupos políticos municipales, la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, y expertos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que la Sra. De Pablo-Blanco formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto al acuerdo, del siguiente tenor:

“4.- Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un nuevo Plan de Erradicación del Chabolismo en Andalucía, para la erradicación del Asentamiento chabolista de El Vacie y, además, aproveche la oportunidad histórica de solicitar fondos a la Unión Europea, a través de los Programas operativos de Andalucía de los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020 que contemplan, entre las actuaciones prioritarias del objetivo temático 9 con el apoyo del FEDER y el Fondo Social Europeo, en la prioridad de inversión 2, “la integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní” que permitirían la operación de realojo de la población de El Vacie con el fin de que pueda acceder a una vivienda normalizada”.

El Sr. Flores Cordero acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. Elaborar un Plan para la erradicación del asentamiento chabolista de El Vacie, con criterios realistas y objetivos evaluables, y con la colaboración de los profesionales y de los vecinos y vecinas

2. Constituir un equipo permanente de trabajo para El Vacie, constituido por empleados municipales, en colaboración con la Junta de Andalucía.
3. Creación de un grupo de seguimiento y evaluación en el que estén representados las personas residentes en el asentamiento, personal municipal de todas las áreas municipales implicadas, todos los grupos políticos municipales, la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, y expertos.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un nuevo Plan de Erradicación del Chabolismo en Andalucía, para la erradicación del Asentamiento chabolista de El Vacie y, además, aproveche la oportunidad histórica de solicitar fondos a la Unión Europea, a través de los Programas operativos de Andalucía de los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020 que contemplan, entre las actuaciones prioritarias del objetivo temático 9 con el apoyo del FEDER y el Fondo Social Europeo, en la prioridad de inversión 2, “la integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní” que permitirían la operación de realojo de la población de El Vacie con el fin de que pueda acceder a una vivienda normalizada.

23.- Propuesta para que se cumplan los acuerdos adoptados en sesión de 28 de marzo de 2014, en relación con la conmemoración, el 21 de marzo, del Día Internacional contra la Xenofobia y el Racismo.

La conmemoración del presente año del Día Internacional contra La Xenofobia y el Racismo se realiza en momentos en que, ante la crisis económica y social que afrontamos, se tiende al aumento de los pronunciamientos xenófobos que pretenden culpar a la población inmigrante de ser causantes de la crisis vivida en el marco general, de culpabilizar a las víctimas, es decir a los sectores más excluidos.

Con profunda extrañeza e indignación hemos escuchado a portavoces institucionales relacionar inmigración con delincuencia y conocido campañas institucionales que relacionan inmigración con prostitución. Desde los valores de la democracia en las instituciones debemos estar alertas para denunciar cualquier expresión directa o subliminal que puedan estimular actitudes xenófobas o racistas.

Al celebrarse esta conmemoración en un año de intensa actividad electoral por la realización de los comicios andaluces, municipales y las generales en perspectiva no muy lejana, no podemos dejar de mencionar y no tener en cuenta que la población inmigrante en España no tiene suficientemente garantizado el derecho al

voto y que las normas existentes son restrictivas, de carácter antidemocrático y limitan la participación en los asuntos públicos de gran parte de esta población. No puede limitarse el voto a colectivos que conviven con nosotros y nosotras desde hace muchos años a la existencia de acuerdos de bilateralidad que solo hemos firmado con 12 países. Es necesario recortar el tiempo de residencia regularizada para poder votar en las elecciones municipales que actualmente es de cinco años y en líneas generales debemos facilitar las condiciones y garantías para el ejercicio del derecho al voto de la población inmigrante para contribuir realmente a su inclusión en esta sociedad, dotar a las mujeres y los hombres venidos de otras tierras de la dignidad democrática que todo ser humano se merece y para con su concurso, sus ideas y sus propias experiencias podamos construir un país con mayor democracia, más oportunidades y más universalidad.

Como repetimos en cada una de las mociones que presenta este Grupo Municipal en relación a la población inmigrante: “La ética de la tolerancia y la educación intercultural junto a la integración social y la garantía de los derechos humanos, son factores necesarios para avanzar en esa lucha permanente para la eliminación de la discriminación racial en favor de la convivencia democrática. Sobre todo, para construir un mundo mejor donde impere el lema: UNA SOLA RAZA, LA RAZA HUMANA”

Es por esto que el Grupo de IULV-CA del Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento cumpla el acuerdo adoptado en el Pleno de Marzo de 2014, en el que se solicitaba que se declarara contrario a cualquier incitación al racismo, xenofobia, homofobia y cualquier otra manifestación de incitación de odio al diferente. Y se concrete el compromiso por hacer efectivo el lema adoptado de “Sevilla territorio libre de xenofobia y de racismo”

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo contra la xenofobia y el racismo en la Ciudad.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento cumpla el acuerdo adoptado en el Pleno de Marzo de 2014, sobre tomar las medidas necesarias para paliar las condiciones de precariedad que sufren estas personas en la Ciudad, incrementando la dotación de los programas sociales que ayuden a superar dichas situaciones de discriminación.

CUARTO.- Que este Ayuntamiento apoye las campañas por la ampliación del derecho al voto de la población inmigrante.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

24.- Propuesta para que se lleven a cabo diversas actuaciones en el Barrio de Los Bermejales. (RECHAZADA)

Los representantes de la AAVV Bermejales Activa nos hacen llegar lo siguiente:

“La asociación de vecinos Bermejales Activa, nacida recientemente para defender las necesidades del barrio de los Bermejales y su vecindad, sobre todo ante su rápido crecimiento demográfico, cree y defiende la participación de los vecinos en las decisiones que se toman sobre nuestro entorno como por ejemplo en el uso que se haga de los solares en construcción. Para ello se debería establecer por parte de la administración mecanismos y cauces de participación real y efectiva donde los vecinos podamos decidir qué necesitamos o queremos mayoritariamente.

Hace unos meses se ha procedido al desmantelamiento de las “caracolas”, que se construyeron para la Expo’92 y que venían funcionando como Residencia Universitaria, situadas en la Avda. de Italia. Recientemente se ha abierto el antiguo cauce del río Guadaíra como parque y esta parcela, a la que nos referimos, está lindando con dicho parque.

Este solar de alrededor de 50.000 m² y con uso repartido entre educativo y zona verde según el PGOU, sería una zona ideal para la construcción de una Escuela Infantil Pública, que responda a la urgente necesidad de plazas públicas y a precios accesibles para la gran mayoría de vecinas/os de la zona . Los Bermejales es un barrio joven, donde recientemente se han adjudicado muchas viviendas de protección oficial y uno de los barrios de Europa con más densidad de población infantil y juvenil por tanto consideramos necesario la dotación de ciertas infraestructuras públicas educativas de las que carecemos.

La única Escuela Infantil que existe en el entorno es Arco e Iris en la avenida Italia y está completamente saturada, todos los años quedan sin poder entrar un gran número de niños. La educación infantil no obligatoria sabemos que es sumamente

costosa y necesaria a la vez por las escasas medidas de conciliación laboral y familiar que existen actualmente para las familias.

Por este motivo han proliferado de forma significativa las guarderías privadas en la zona , que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad para nuestros pequeños, ya que en muchos casos son locales que ocupan acerado público y la zona de juegos da directamente a una carretera de tráfico en la que nuestros pequeños tienen que respirar una atmosfera contaminada ,estas empresas privadas en su lícito afán de lucro, han aprovechado las necesidades del barrio y la enorme demanda que existe para, con la mínima inversión, aprovechar este nicho de mercado sin ofertar un servicio de calidad. Aproximadamente el precio mensual de estas guarderías es de 300 € por plaza, lo que supone un gasto difícilmente asumible para la mayoría de las familias teniendo que recurrir al apoyo familiar que no en todos los casos se tiene. Es urgente actuar en este sentido ahora, cuando el barrio está en pleno crecimiento demográfico. Cuestión que las instituciones públicas deberían proteger en una sociedad cada vez más envejecida. Promover las medidas de conciliación laboral y facilitar el cuidado de los niños es algo esencial en una sociedad democrática como la nuestra.

Consideramos que esta parcela es ideal para que el ayuntamiento , apueste por un uso público y social para responder a las necesidades del distrito que antes hemos detallado, se trata de una zona verde y tranquila junto al Parque Guadaira, donde se podría atender a las necesidades de los padres presentes y futuros del distrito Bellavista-La Palmera, ya que nuestros pequeños podrían disfrutar sin necesidad de construir para ellos ningún espacio verde adicional que elevara el coste del proyecto.

También nos parece imprescindible el poder facilitar el ocio familiar y sano con la construcción de Huertos Urbanos de uso colectivo y familiar. Esta actividad cuenta con una creciente demanda entre la ciudadanía donde se fomenta la educación en valores y ecológica, integrando la responsabilidad de las tareas y el autoconsumo entre los niños. El solar cuenta con suficiente espacio para ello. Ya existen numerosas experiencias en la ciudad y este espacio sería ideal para ello.

La gestión de estos huertos se debe hacer con un marcado carácter comunitario creando cooperativas de autoconsumo y facilitando a la gente que lo desee la posibilidad de hacer y cuidar su propio huerto.

Ante la escasez de zonas deportivas que nuestra asociación viene ya denunciando desde su creación, también sería necesario poner en valor las pistas que existían en la antigua residencia universitaria, que podrían recuperarse para fomentar

el ocio sano entre los jóvenes. Una pista de Skate en esta zona verde podría ser también una interesante propuesta para los jóvenes de nuestro barrio”.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Construir una escuela infantil pública ante la necesidad real y urgente de un centro de este tipo en la zona debido a su elevada natalidad. Ya que la oferta privada no atiende a las necesidades reales de las/os vecinas/os, ofertando plazas de guardería a elevado precio y de mala calidad.

SEGUNDO.- Crear huertos urbanos para el fomento del ocio familiar y la educación en valores de nuestros hijos. Consideramos muy importante promover el uso cooperativo y comunitario de los espacios verdes entre la vecindad.

TERCERO.- Recuperar y poner en valor el uso deportivo de las pistas existentes ante la escasez de zonas deportivas de calidad en nuestro barrio.

CUARTO.- Crear nuevas zonas verdes prolongándolas con las del Parque Guadaira”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Alcaldía y la Delegación de Hacienda y Administración Pública, así como por los Grupos Políticos del Partido Socialista e Izquierda Unida, se formulan siete mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Sevilla.

Cumplidos los trámites de exposición pública, vistos los informes emitidos en relación a las alegaciones presentadas, y resultando competente el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 123.1.d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en tiempo y forma por las personas y Entidades que se relacionan en informes de fecha 10 de marzo de 2015 y 19 de marzo de 2015 que constan en el expediente y en los términos previstos en los mismos.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas, que constan en el expediente.

TERCERO.- Publicar el texto definitivo del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla en el Boletín Oficial de la Provincia con la redacción que se adjunta.

El Texto del Reglamento al que se hace referencia, es del siguiente tenor:

Artículo 1.- Objeto

En el marco de lo dispuesto en la legislación básica del régimen local y el Estatuto Básico del Empleado Público, el presente Reglamento regula el régimen jurídico de los/las titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, como órganos directivos y niveles esenciales de la organización municipal.

Artículo 2.- Niveles esenciales de la organización municipal.

Son niveles esenciales de la organización municipal los que en cada momento determine el Pleno mediante norma de naturaleza orgánica y, en todo caso, los siguientes:

- 1.- Las Áreas de Gobierno o Delegaciones que comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal.
- 2.- Las Coordinaciones Generales que puedan crearse y que dependerán directamente de un miembro de la Junta de Gobierno.
- 3.- Las Direcciones Generales en las que, en su caso, las Áreas o Delegaciones se estructuren.

Todo ello sin perjuicio de la competencia de la Alcaldía para determinar niveles inferiores y para fijar la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva.

Artículo 3. De las Coordinaciones Generales.

- 1.- Las personas titulares de las Coordinaciones Generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen directamente del Concejal miembro de la Junta de Gobierno, titular del Área o Delegación en cuya estructura se integren, correspondiéndoles con carácter general las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en la misma Área o Delegación, y de la gestión de los servicios comunes de éstas, las demás funciones recogidas en este Reglamento, así como las competencias que les pueda delegar la Alcaldía o la Junta de Gobierno.

2.- Cuando la complejidad y el volumen competencial del Área o Delegación así lo justifique, podrá crearse más de una Coordinación General dentro de la misma, especificándose en el correspondiente Decreto de estructura los sectores de la actividad administrativa sobre los que actuará cada una de ellas.

Artículo 4.- De las Direcciones Generales.

Las personas titulares de las Direcciones Generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen orgánica y funcionalmente del Área o Delegación a la que se encuentren adscritos, sin perjuicio de que estén sujetos a las instrucciones técnicas, directrices y demás órdenes de servicio de las correspondientes Coordinaciones Generales, en el supuesto en que éstas se creen.

Las personas titulares de las Direcciones Generales culminan la organización administrativa de los Servicios o unidades administrativas que tengan adscritos.

Artículo 5.- Creación, modificación y supresión de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales.

La Alcaldía, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia en la gestión y con sujeción a las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera determinará, mediante resolución, el número y denominación de las Coordinaciones y Direcciones Generales, y fijará las unidades y servicios dependientes de las mismas.

La modificación y supresión de estos órganos corresponde, igualmente, a la Alcaldía.

Artículo 6.- Nombramiento y cese.

1.- El nombramiento y cese de las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales corresponde a la Junta de Gobierno.

2.- El nombramiento se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, atendiendo a la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por la Alcaldía, la particularidad de las características específicas de las funciones que se atribuyan al órgano directivo permitan que su titular no reúna la condición de personal funcionario, por requerirse una experiencia

y especialización profesional singular, o por cualquier otro motivo de interés general que lo aconseje, siempre que se acredite competencia profesional y experiencia para el desempeño del cargo.

3.- El expediente se tramitará por el Servicio de Recursos Humanos, a propuesta de la persona titular de la Concejalía o Delegación en la que se integren, en la que se justificará, en su caso, la concurrencia de las circunstancias previstas en el párrafo anterior. En el expediente deberá constar el informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 7.- Funciones y competencias de las Coordinaciones Generales.

1.- Con carácter general, corresponden a las personas titulares de las Coordinaciones Generales, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las siguientes funciones y competencias:

- a) La gestión de los servicios comunes del Área o Delegación a la que se encuentren adscritos.
- b) La coordinación de las Direcciones Generales en el ámbito de los servicios comunes del Área o Delegación.
- c) Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el Área de Gobierno.
- d) Impulsar la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos del Área o Delegación a la que se encuentren adscritos.
- e) Las funciones específicas que, en su caso, se le atribuyan en el acuerdo de nombramiento.
- f) Las competencias que les pueda delegar la Alcaldía y la Junta de Gobierno.

2. Para el ejercicio de las funciones señaladas en este artículo, las Coordinaciones Generales podrán recabar de las Direcciones Generales y organismos públicos adscritos a sus respectivas Áreas o Delegaciones, cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 8.- Funciones y competencias de las Direcciones Generales.

Con carácter general, corresponden a las personas titulares de las Direcciones Generales, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las siguientes funciones y competencias:

- a) La dirección, gestión y evaluación de los servicios de su competencia.

- b) La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a las mismas.
- c) La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- d) Asistir al titular del Área o Delegación en la planificación de los sistemas de información y comunicación y en la elaboración de los presupuestos.
- e) El seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- f) Las atribuidas, en su caso y con carácter específico, en el acuerdo de nombramiento.
- g) Las competencias que les pueda delegar la Alcaldía y la Junta de Gobierno.

Artículo 9.- Estatuto jurídico aplicable a las Coordinaciones y Direcciones Generales.

1.- Las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales observarán, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas. Asimismo, adecuarán su actividad a los principios generales de transparencia y buen gobierno que, para los representantes del Gobierno, altos cargos y asimilados, establece la normativa reguladora de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- El régimen retributivo de las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales será el establecido por el Pleno para dichos órganos.

3.- Las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas iguales a las establecidas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que ello no afecte al buen y estricto cumplimiento de las responsabilidades encomendadas.

En el momento del cese se les practicará liquidación, exclusivamente, por las retribuciones establecidas por el Pleno para los citados órganos directivos.

4.- El personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla que sean nombrados titulares de las Coordinaciones o Direcciones Generales pasarán a la situación de servicios especiales, manteniendo los mismos derechos sociales que cuando estaban en activo y percibiendo los trienios que tengan reconocidos en cada momento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, el tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a

efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

5.- Una vez que cesen en sus respectivos cargos directivos, el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla reingresarán al servicio activo en los términos establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa que sea de aplicación.

6.- Las personas titulares de los citados órganos directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

7.- El nombramiento de los/las titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales, sus retribuciones y sus declaraciones de Bienes y Actividades deberán ser objeto de publicidad a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y con el alcance exigido por la normativa en vigor.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Cargos directivos actualmente existentes.

Al personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla que, en el momento de su entrada en vigor, estén ocupando un cargo de Dirección General, se les aplicará el régimen jurídico previsto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento tiene carácter orgánico y entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el B.O.P.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Guevara García.

Votan en contra los Sres.: Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

B.- Solicitar a la Junta de Andalucía la revisión del plan de obras del canon local impuesto en 2012, así como el establecimiento, para EMASESA, de un canon de mejora, y autorizar la operación de crédito proyectada por dicha Empresa.

El Consejo de Administración de EMASESA en sesión de 26 de febrero de 2015, aprobó el plan de inversiones de la sociedad para el período 2015-2019, por importe de 181,270 millones de euros y acordó solicitar a la Junta de Andalucía la revisión del plan de obras del canon local impuesto en 2012 de 133.920 miles de euros, pasando a 192.451 miles de euros.

El aumento del volumen de obras no supone un incremento del canon unitario que se viene repercutiendo a los usuarios en aplicación de la ORDEN de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de enero de 2012, por la que se aprueba el canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Huesna y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales, y que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028. (BOJA núm. 32 de 16 de febrero de 2012).

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, socio mayoritario de EMASESA

solicitar para ésta como ente supramunicipal, a la Comunidad Autónoma, el establecimiento con carácter temporal de un canon de mejora de infraestructuras

Asimismo, en sesión de 26 de febrero de 2015, el Consejo de Administración de EMASESA , acordó facultar al Consejero Delegado para mandar a Caixabank como proveedor de financiación para el plan de inversiones y comenzar la estructuración de una operación financiera para la sustitución de las operaciones financieras vinculadas al canon de mejora local y al derecho de deducción del canon autonómico de depuración y la ampliación financiera a largo plazo correspondiente al plan de inversiones 2015-2019, por importe máximo total de hasta 200.000.000'00 euros así como la operación de cobertura de tipo de interés (swap) y el contrato de compromiso de accionistas.

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es accionista mayoritario de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se precisa que tal operación sea previamente autorizada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por la Intervención en el que se considera viable la operación de financiación proyectada por EMASESA, si bien la formalización de la misma debe quedar supeditada a la firma del correspondiente convenio de colaboración financiera con la Junta de Andalucía, en el que se concrete y garantice la aportación por ésta de los 58.5 millones de euros que se incluyen en la póliza de crédito, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1953 de 04/12/2013, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: solicitar a la Junta de Andalucía la revisión del plan de obras del canon local impuesto en 2012 de 133.920 miles de euros, pasando a 192.451 miles de euros con el siguiente desglose:

CAPÍTULO	EUROS
IMPLANTACIÓN PLANES DE EMERG. PRESAS (INCLUIDO DESAGÜE DE FONDO)	5.190.376,68
SISTEMA AUTOMATIZACIÓN TOMA DE DATOS AUSCULTACIÓN	353.117,54
MEJORA CONDUCCIÓN: TRASVASE, GARROBO, ETC	1.674.250

MEJORAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA BRUTA	458.197,48
INSTALACIONES ACCESORIAS A CONDUCCIONES	980.190,08
ACTUACIONES EN ETAP DE MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUC.	7.553.852,43
NUEVOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUTOMATIZACIÓN	157.816,71
ACOND. Y AMPLIACIÓN DEPÓSITOS REGULADORES Y NUEVAS REDES ART.	11.979.817,68
INTERCONEXIÓN CON OTROS SISTEMAS	271.924,46
COLECTORES E INTERCEPTORES	38.405.436,56
REDES PRINCIPALES	1.187.106,59
AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA INFRAEST. ABASTECIMIENTO	41.112.041,69
AMPLIACIÓN RENOVACIÓN Y MEJORA INFRAEST. SANEAMIENTO	24.626.619,46
SUBTOTAL OBRA EJECUTADA / COMPROMETIDA	133.950.747,36
REVISIÓN PLAN DE OBRAS (OBRAS A INCLUIR)	
DR y colectores E.B. Miguel Flea (Dos Hermanas)	10.710.000,00
DR y colectores Avda. Kansas City (Sevilla)	10.850.000,00
DR y colectores recinto ferial (Sevilla)	8.750.000,00
DR y colectores Avda. Miraflores (Sevilla)	4.060.000,00
EBAR Río Pudio y colectores (Coria del Río)	1.526.000,00
Colectores cuenca Sur y Este	11.014.000,00
Colectores cuenca Norte	2.000.000,00
Colectores cuenca Oeste	9.590.000,00
SUBTOTAL PROGRAMA DE OBRAS ADICIONAL	58.500.000,00
TOTAL GENERAL	192.450.747,36

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Andalucía, para EMASESA, como ente supramunicipal, el establecimiento con carácter temporal de un canon de mejora, con los siguientes valores monetarios, que mantienen las cuantías unitarias por metro cúbico del canon aprobado por ORDEN de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de enero de 2012:

Anualidad	Canon €/ m3
2015	0,1656
2016	0,1689
2017	0,1723
2018	0,1757

2019	0,1792
2020	0,1828
2021	0,1865
2022	0,1902
2023	0,1940
2024	0,1979
2025	0,2019
2026	0,2059
2027	0,2100
2028	0,2142

Los municipios donde se gravará con dicho canon serán los siguientes:

Municipio
Sevilla
Camas
San Juan de Aznalfarache
Dos Hermanas
Alcalá de Guadaira
El Garrobo
La Rinconada
Puebla del Río
Mairena del Alcor
Coria del Río
Alcalá del Río
El Ronquillo

Este canon será repercutido igualmente a otras poblaciones que, durante el período de vigencia del mismo, se incorporasen al servicio prestado por EMASESA.

TERCERO.- Autorizar la operación de crédito proyectada por EMASESA, que tiene por objeto la formalización de una o varias operaciones de financiación a largo plazo destinadas a la sustitución de las operaciones financieras vinculadas al canon de mejora local y al derecho de deducción del canon autonómico de depuración y la ampliación financiera a largo plazo correspondiente al plan de inversiones 2015-2019, sujeta a la siguiente condición previa y características:

CONDICION PREVIA: La formalización de dicha operación supeditada a la firma del correspondiente convenio de colaboración financiera con la Junta de Andalucía,

en el que se concrete y garantice la aportación por parte de esta de los correspondientes 58,5 millones de euros que se incluyen en esta financiación.

Características:

- Importe global de la/s operación/es: hasta un máximo de 200 millones de euros.
- Plazo: hasta 31/12/2028
- Formato: Un crédito con dos tramos o dos créditos, asociados a los cánones en vigor
- Coste: Apertura 1% / derivado financiero (con margen sobre referencia de 0,10%)+ margen sobre derivado 1,5% / Comisión Disponibilidad 0.25%
- Garantías: pignoración de Canon Local de Mejora de Infraestructuras y Derechos de deducción sobre Canon Autonómico de Depuración.
- Limitaciones a endeudamiento: no comprometer más del 10% del flujo libre de caja ajeno a operativa cánones (tarifa)
- Otras condiciones necesarias: cancelación de operaciones actualmente en vigor (Dexia-Sabadel 2008 y Préstamo Sindicado 2014) y asunción de sus costes asociados mediante la financiación de los mismos.
- Otras obligaciones: Contrato de permanencia de accionistas mayoritarios, en línea con el que se formalizó para la financiación sindicada suscrita en abril de 2014

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

C.- Propuesta para que se proceda a la retirada de una campaña publicitaria. (Rechazada la Urgencia)

La campaña publicitaria #TúhacesSevilla que estos días en diferentes soportes, ha iniciado el Ayuntamiento de Sevilla, supone, de manera evidente, la utilización de fondos públicos para la promoción del Partido Popular, en los días previos a las elecciones que se convocarán el próximo 30 de marzo. Gastar dinero público para la promoción de una candidatura de cara a las próximas elecciones municipales, tratando de ensalzar los logros obtenidos por el Gobierno durante el mandato, es un insulto a la inteligencia de la ciudadanía y un grosero modo de usar su dinero con fines partidistas.

Todo ello se hace de una manera absolutamente opaca. No sabemos ni quién ha contratado la campaña, ni cuánto ha costado. Es necesario que, de manera inmediata, el Alcalde dé explicaciones sobre las áreas municipales, organismos y empresas que han participado en la misma, cuál ha sido el procedimiento para su contratación y quiénes son los responsables del gasto, a los efectos de pedir eventuales responsabilidades. Es urgente que la bochornosa campaña propagandística sea retirada.

Utilizar dinero público para decir lo bien que se gasta, o utilizar el dinero de los tributos para publicitar que los tributos bajan, implica un menosprecio absoluto a la ciudadanía a la que en unos días va a pedirse el voto.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Socialista considera necesario y urgente elevar al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que se proceda de manera inmediata a la retirada de la campaña publicitaria #Tú haces Sevilla, por suponer el uso partidista de fondos públicos.

2. Que por los responsables municipales de la campaña se reintegren a la tesorería municipal las cantidades que se hayan gastado por este concepto.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Guevara García y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a solicitar a la Comisión Europea la reasignación de determinados fondos FEDER.

La ejecución de las obras del dragado del canal de navegación del Puerto de Sevilla, iba a implicar en 2015, una inversión de cerca de 47,5 millones de euros para la ciudad de Sevilla. De esta cantidad, un 80 por ciento iba a ser financiado con fondos FEDER de la Comisión Europea.

La sentencia del tribunal Supremo del pasado 26 de febrero, declara que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, no es conforme con el ordenamiento jurídico respecto de la actuación del dragado del canal del Puerto de Sevilla. Este hecho va a impedir que las obras estén totalmente finalizadas el 31 de diciembre de 2015, lo que supone, en la práctica, la necesidad de reformular el proyecto financiado con Fondos FEDER de la Unión Europea, con la finalidad de que no exista un ahorro para la institución europea y una importante disminución de las inversiones a realizar en la ciudad de Sevilla.

El Gobierno de España, debe realizar, de manera urgente, una propuesta de inversión en nuestra ciudad, que pueda ser financiada con estos fondos. Para ello es necesario que existan proyectos que estén ya redactados y presupuestados, y que sean susceptibles de ser financiados con estos fondos europeos.

Cualquier lugar diferente a Sevilla para ejecutar esta inversión, o cualquier retraso en la reformulación del proyecto, puede suponer para nuestra ciudad un grave perjuicio. Concretamente, los fondos, deben continuar persiguiendo la finalidad que ya tenían, de mejorar la capacidad del Puerto. Además, deben desempeñar un importante papel en el objetivo de la reactivación económica y de la generación de empleo.

El Puerto de Sevilla va a ejecutar en el año 2015 importantes obras de infraestructura que pueden beneficiarse de esta inversión. Así, están previstas obras para la mejora de las márgenes del río por importe de 14 millones de euros, la misma cantidad que quiere invertirse en actuaciones ferroviarias. Está previsto ejecutar la ampliación del Muelle Norte, el desdoblamiento de la carretera de la esclusa, la mejora del entorno de la zona de astilleros o la ampliación de la terminal de pasajeros para cruceros, entre otros proyectos. Todos ellos podrían beneficiarse de los Fondos FEDER aludidos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario y urgente elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. Instar al Gobierno de España, a que solicite a la Comisión Europea la reasignación de los fondos FEDER para la financiación del dragado del canal de navegación, a otros proyectos de inversión del Puerto de Sevilla, que ya estén redactados y presupuestados.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, Moríña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera y Guevara García.

Se abstiene la Sra. Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Propuesta el mantenimiento del aparcamiento en la Plaza Mayor del Parque Alcosa.

El 29 de mayo de 2013, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, aprobó ordenar las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en Calle Ciudad de Paterna, Aparcamiento en edificio S-88 Plaza Mayor. Con arreglo a lo acordado, la Intercomunidad de propietarios debe proceder a la demolición del cerramiento y pavimentación realizados en el Viario Público y los Espacios Libres, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas, tendente a recuperar su estado originario. El expediente se inició en el mes de julio de 2011.

La ejecución del acuerdo supone devolver los suelos afectados a la realidad física anterior a la realización de las obras en el año 2003, a una situación de abandono y de suciedad, en el que la urbanización es inexistente, y en el que los problemas de salubridad y de ornato que se tenían en aquella época vuelven a la zona. Tan evidentes eran que, de acuerdo con el expediente, que el Distrito Este, promovió obras de mejora de alcantarillado y pavimentación en los terrenos traseros anexos a los bloques. Ahora, sobre de estas mismas obras sufragadas con dinero público, se solicita la demolición.

Es cierto que el Plan general de Ordenación Urbanística del año 2006, no supuso la legalización de las actuaciones realizadas. Es más, la zona calificada como de espacios libres aparece ahora como zona verde. No obstante, sí es cierto, que la Oficina del Plan planteó opciones, que pasaban por que el suelo en el que se

encuentra el aparcamiento pasara de ser calificado como espacio libre, a ser espacio libre de parcela.

Sin entrar en valoraciones sobre la legalidad de las obras ejecutadas, puede afirmarse de manera tajante, que la ejecución del acuerdo de demolición supone para el vecindario más perjuicios que beneficios, y que carece de sentido en un momento en el que no está prevista la ejecución del viario ni de la zona verde previstos.

A largo plazo la solución del problema deberá suponer, con toda probabilidad, un cambio de planeamiento, y en esta posible modificación, los vecinos y vecinas alegarán lo que estimen pertinente. A corto plazo es necesario encontrar una solución que evite la ejecución de un acuerdo que supone la devolución a un estado intransitable de un espacio público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario y urgente elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Que por parte de la Gerencia de Urbanismo se inicien conversaciones con la Intercomunidad de Propietarios sita en Calle Ciudad de Paterna, del edificio S-88 Plaza Mayor, con el propósito de acordar el mantenimiento del aparcamiento de esta comunidad de propietarios, en tanto no se ejecute el planeamiento de la zona.
2. Iniciar los trámites para la modificación del Planeamiento, de manera que puedan compatibilizarse los intereses de los vecinos, con el interés general que supone mejorar la conexión de la barriada con los equipamientos deportivos y el parque.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

F.- Propuesta para que se ponga en marcha un programa de dinamización prelaboral para la transición al empleo en el Polígono Sur. (Rechazada la Urgencia)

En mayo de 2005 inició su actividad el Centro de Orientación para la Dinamización y el Empleo del Polígono Sur (CODE) por un acuerdo entre administraciones en el marco del plan integral del Polígono Sur del que han formado parte la Consejería de Empleo, la Consejería de Igualdad, el Ayuntamiento de Sevilla y el Comisionado del Polígono Sur.

Durante todo el tiempo que ha prestado servicio, el CODE se ha convertido en un centro de referencia para el empleo del Polígono Sur, una labor reconocida social e institucionalmente. El impulso que tomó este equipamiento provocó que llegara a tener más de 30 trabajadores con perfiles técnicos de orientación, animación sociolaboral y sociocultural, técnicos de acompañamiento, monitores de oficio e intervención comunitaria, educadores sociales, intermediadores con empresas, técnicos de autoempleo, personal administrativo o gestores de formación. Miles de vecinos han pasado por estas instalaciones que han desempeñado una labor fundamental y que hasta ahora se han mantenido con una gestión municipal.

Así, en este equipamiento han convivido programas con tanta incidencia en la población del Polígono Sur como el Proyecto de Dinamización Prelaboral para la Transición al Empleo (Edem), el Andalucía Orienta, los Agentes Locales de Promoción del Empleo, el proyecto Genes e incluso los programas Epes o Redes. Todos estos programas cofinanciados por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla convivían con la labor de Feansal.

La estrategia de desmantelamiento de todos los programas de empleo y de ruptura de cualquier acuerdo o colaboración con la Junta de Andalucía ha provocado que uno a uno hayan ido desapareciendo todos los programas de empleo de estas instalaciones, sin que el Ayuntamiento haya tomado ni una sola medida para dotarlas de actividad o mantener su funcionamiento. Este escenario ha llegado a su extremo más grave esta semana con el cierre de las instalaciones con una absoluta despreocupación y dejadez por parte del gobierno municipal.

De especial gravedad es la actitud del gobierno municipal en relación con el programa de dinamización prelaboral para la transición al empleo en el Polígono Sur, que es el eje en torno al que giran los programas que se desarrollan en el CODE. Todo por la decisión del gobierno municipal de retirar la aportación de 524.523 euros

que le correspondía, lo que ha mantenido bloqueado el programa durante un año hasta que la Junta de Andalucía decidió asumir en solitario el programa de forma que se impulse exclusivamente con su financiación de 1.032.713 euros.

Una actitud municipal que contrasta con los acuerdos alcanzados en el Pleno de 25 de abril de 2014 en el que se acordó por unanimidad poner en marcha el programa de Coordinación y Dinamización en red de itinerarios de inclusión social y participación socioeconómica del Polígono Sur, aprobado el 30 de noviembre de 2013 con una subvención de 1.032.713 euros de la Junta de Andalucía y 524.523 euros del Ayuntamiento de Sevilla.

Incumpliendo este acuerdo plenario, el Ayuntamiento retiró su aportación municipal a este programa de empleo y viene retrasando de forma injustificada su puesta en funcionamiento pese a contar con una resolución definitiva de la Junta de Andalucía para la ejecución del proyecto con una financiación exclusiva del Gobierno autonómico.

En esta situación llega el cierre del CODE que puede suponer, además, la pérdida de datos e informaciones de las personas a las que se presta los servicios dada la salida de todos los trabajadores que han ido gestionando la información durante los años que lleva abierto y funcionando este centro de referencia para el empleo del Polígono Sur.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de Concejales del PSOE-A considera imprescindible y urgente elevar al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que de manera inmediata se ponga en marcha programa de dinamización prelaboral para la transición al empleo en el Polígono Sur.
2. Dotar de recursos y de actividad al Centro de Orientación y Dinamización de Empleo del Polígono Sur para que en todo momento mantenga la prestación de sus servicios
3. Adoptar las medidas que sean necesarias para conservar los datos y la información concerniente a las personas que han recibido servicios del CODE.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

G.- Propuesta para que se adopten diversas medidas en relación con el colectivo de trabajadores/as contratados en el marco del programa Emple@Joven. (Rechazada la Urgencia)

El colectivo de trabajadores/as contratados por este Ayuntamiento en el marco del programa de Emple@Joven nos hacen llegar lo siguiente:

“Los trabajadores/as del programa Emple@Joven están sufriendo multitud de situaciones difíciles por la forma en que el Gobierno Municipal y la Junta de Andalucía están desarrollando en nuestra ciudad el mencionado programa.

- En primer lugar, pese a que los proyectos presentados por este Ayuntamiento estaban pensados para desarrollarse durante seis meses, finalmente los/as trabajadores/as se han quedado a las puertas de conseguir un contrato de trabajo de esa duración, lo cual significa que la inmensa mayoría no van a poder acceder al subsidio por insuficiencia de cotización. Y esto ante la actitud impasible del Gobierno municipal y la Junta de Andalucía, que, en vez de sentarse de cara a solucionar el problema, han preferido culparse públicamente de este retraso y, en privado, pactar la inaplicación del artículo 19.3 del Decreto de convocatoria del programa, que ponía como fecha límite para contratar a los/as trabajadores/as la del 31 de octubre para, en lugar de ofrecer empleos de seis meses de duración, poder prolongar el período de contratación hasta entrado el 2015. No obstante, han mantenido como fin de

todos los contratos la fecha de 30 de abril, demostrando que no les importa lo más mínimo el bienestar de los/as jóvenes trabajadores/as de Sevilla. Lo que iban a ser contratos de seis meses, se ha quedado en contratos de entre 4 meses y 5 meses y 24 días; solamente una pequeña fracción de trabajadores/as tiene contrato de seis meses.

- En segundo lugar, los/as trabajadores/as han sido excluidos del convenio colectivo del Ayuntamiento de Sevilla con el fin de dotar de legalidad a los bajos salarios que reciben. Esta exclusión se lleva a cabo mediante la asimilación de estos/as trabajadores/as a los de Casas de Oficios, Escuelas Taller y Planes de Formación en prácticas, de la Disp. Adicional 7ª, apartado 4 del Convenio Colectivo. El acuerdo dirigido a excluir de convenio a estas personas se basa en la exposición de motivos del Decreto Ley de convocatoria, el cual expresa que uno de los objetivos del plan de empleo es "mejorar la empleabilidad" y "reducir el tiempo de inactividad existente entre la finalización de su período formativo o el inicio de la situación de desempleo y el desempeño efectivo de un puesto de trabajo". Asimilación perversa y fraudulenta a todas luces, ya que la situación de estos/as trabajadores/as no se subsume en esta expresión, debido a que el período formativo o de desempleo es la situación en que antes se encontraban, y el desempeño efectivo de un puesto de trabajo es lo que ahora mismo están realizando. Además, estos/as trabajadores/as no están recibiendo formación de ningún tipo, sino que están desempeñando trabajos ordinarios y han sido contratados/as mediante un contrato de obra o servicio determinado.

Por otra parte, pero también relacionado con los bajos salarios que se paga a los/as trabajadores/as, se encuentra el hecho de que el Ayuntamiento está intentando garantizar que la contratación de estos/as trabajadores/as le salga a coste cero. En primer lugar, se está utilizando la subvención que se recibe por cada trabajador/a en pagar la cuota empresarial de Seguridad Social, además de ser usada para pagar los sueldos. En segundo lugar, es indignante la falta de materiales con la que los/as trabajadores/as de Emple@Joven están llevando a cabo su actividad laboral; pintores/as sin pintura ni brocha durante semanas, ausencia de programas informáticos para tareas que los necesitan, falta de escobas para personas limpiadoras, ausencia de contenedores para que estos/as trabajadores/as puedan depositar las naranjas que se han dedicado a recoger durante este invierno, etc. Si el Ayuntamiento no ha gastado dinero ni en salarios ni en materiales, no está legitimado para presentar como un logro el que estos/as trabajadores/as hayan sido contratados, ni puede pretender que éstos realicen su actividad laboral en condiciones de normalidad. La política de empleos a coste cero es ineficiente

e injusta, y únicamente sirve para bloquear la apertura de las bolsas de empleo, precarizando las condiciones de las personas que prestan servicio en el Ayuntamiento; una ventaja para este Ayuntamiento y una desgracia para todos/as los/as trabajadores/as que trabajan o aspiran a trabajar en el mismo.

- En tercer lugar, los/as trabajadores/as están siendo sometidos a condiciones de trabajo muy precarias. Primero, en el mismo acto de firma de contrato se les obligó a solicitar todas sus vacaciones para los primeros días de trabajo, desoyendo su derecho a elegir parte de las mismas, y poniéndolos/as en una situación de indefensión, ya que, quien no firmaba las vacaciones, veía peligrar su recién adquirido puesto de trabajo. Segundo, muchísimos/as trabajadores/as han estado inactivos durante semanas, incluso meses, ya que nadie les mandaba trabajo. Tercero, no se ha informado de sus derechos a estos/as trabajadores/as, de hecho, se han tenido que informar por su cuenta de los días de asuntos propios que les correspondían, de su derecho a hacer asamblea una vez al mes, etc. Es más, se ha hecho un esfuerzo para desinformarles e intimidarles; por ejemplo, ha habido personas que han recibido coacciones para que no asistiesen a la asamblea a que tenían derecho. Y, por último, se han dado muchos más casos de vulneraciones de derechos de estos/as trabajadores/as, que pasamos a ejemplificar:
 - Cesión ilegal de trabajadores/as. Se ha producido una cesión de trabajadores/as a varias empresas municipales, por lo menos a Emasesa y Lipasam. Estas personas están prestando servicio para esas empresas municipales, pese a haber sido contratadas por el Ayuntamiento. Para esconder esta cesión ilegal, se está sometiendo a los/as trabajadores/as a situaciones insólitas. Por ejemplo, las personas que prestan servicios en Lipasam no tienen derecho a montarse en los vehículos de dicha empresa, teniendo que desplazarse a pie o en transporte público, pagando esos costes de su bolsillo, como tampoco tienen derecho a utilizar los edificios de la empresa ni para ir al servicio. Además de que ni en Emasesa ni en Lipasam acceden a entregar certificados de haber trabajado para esas empresas, porque, como es lógico, se evidenciaría esa cesión ilegal.
 - En la mayoría de los tajos en los que se trabaja en condiciones y con instrumentos potencialmente peligrosos no se han impartido cursos de prevención de riesgos laborales. Con la llegada de las movilizaciones de estos/as trabajadores/as, se les está obligando a firmar declaraciones de haberlos recibido, cuando es falso.

Como consecuencia de esta irresponsabilidad, se han producido diversos accidentes que, por suerte, no han tenido consecuencias reseñables.

- A los/as trabajadores/as cedidos/as ilegalmente a Lipasam se les obliga a trabajar donde ni los/as trabajadores/as de la empresa acceden a entrar. Cabe reseñar que han sido recientemente obligados/as a limpiar la zona de Su Eminencia donde se ejerce la prostitución, sin los medios adecuados.
 - Falta de materiales adecuados y medios humanos: no se proporcionan EPIs, como ya hemos señalado; hay falta de materiales, como cuerdas de sujeción para trabajadores/as que trabajan a cierta altura; falta de calefacción en las oficinas; trabajadores/as que tienen que utilizar sus ordenadores y cámaras de fotos para hacer su trabajo; trabajadores/as que tienen las llaves de edificios municipales porque son las únicas personas que se encuentran en ellos; proyectos que no tienen responsable o cuyo responsable no sabe lo que tiene que hacer; y un largo etcétera.
- En cuarto lugar, muchos/as de los/as trabajadores/as de Emple@Joven están realizando tareas estructurales del Ayuntamiento, algo taxativamente prohibido por la Ley. En el cementerio, aparte de las tareas de pintura, se está realizando la limpieza ordinaria de los baños; trabajadores/as de Lipasam están recogiendo los restos de los botellones del fin de semana; hay personas que están realizando tareas de vigilancia sin acompañamiento, volviéndose imprescindibles en sus centros de trabajo; y más casos de suplantación de trabajos de estructura, lo que perjudica los intereses de las personas que están en bolsa a la espera de que se abran”.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- “Que se garantice que todos los trabajadores/as van a trabajar durante seis meses, tal y como se les había prometido, al objeto de que puedan acceder al subsidio. Esta solución debe alcanzarse, ya sea mediante un acuerdo con la Junta de Andalucía de cara a permitir legalmente la prórroga de los contratos, ya sea de modo unilateral por el Ayuntamiento, mediante la realización de contratos que suplan la duración que resta hasta los seis meses de contrato para todos/as.

SEGUNDO.- Que se revise la situación de estos trabajadores/as en cuanto a su inclusión en el Convenio Colectivo, pasando a ser considerados como trabajadores/as laborales con vinculación temporal al Ayuntamiento, y no como trabajadores/as en formación.

TERCERO.- Que se ponga fin a los abusos que están sufriendo los trabajadores/as, y se inicie una investigación para aclarar quién ha dado las órdenes de ceder ilegalmente trabajadores/as y de boicotear las asambleas de los mismos/as, que se les proporcione la formación en materia de prevención de riesgos laborales que les corresponde, que se les provea de medios para que puedan realizar sus trabajos dignamente, aunque sea en el poco tiempo de trabajo que les queda, y que se ofrezca a todos los trabajadores/as cedidos a empresas municipales el certificado de haber trabajado en las mismas”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Guevara García, Medrano Ortiz y Fernández Blanco.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, sobre personación del Ayuntamiento en el procedimiento penal que se sigue en relación con el desmantelamiento y posterior enajenación de bienes de

determinados edificios.

La Fiscalía de Sevilla ha remitido al juzgado de instrucción número 10, conclusiones relativas al expolio de la antigua jefatura de Policía Local de la Cartuja, en las que se ponen de manifiesto que empleados municipales dismantelaron los edificios Charly y vendieron los materiales obtenidos, cuando los edificios ya eran propiedad de la empresa Detea, que lo había recepcionado al Ayuntamiento tras su compra y tras el traslado de los servicios de policía al edificio de La Ranilla. Ya en el Juzgado de Instrucción número 10 de Sevilla se tramitaban las diligencias previas 3603/2012, como consecuencia de la denuncia interpuesta por la existencia de un posible delito de robo con fuerza en las cosas por el dismantelamiento y posterior enajenación de los bienes que formaban parte de los inmuebles como tuberías, ventanas, equipos de aire acondicionado, luminarias, techos practicables, etc.

Con ocasión de estos hechos, el Grupo Municipal Socialista solicitó la comparecencia del miembro del Gobierno responsable del Área de Seguridad y Movilidad, que se hizo efectiva el día 25 de enero de 2013. De aquella comparecencia se desprende que el dismantelamiento de los edificios propiedad de Detea, se realizó con el consentimiento o bajo órdenes de los mandos de la policía local.

En el ámbito de lo civil, y como consecuencia de estos hechos, además del retraso en la entrega del inmueble, la empresa DETEA solicitó la resolución del contrato por causa imputable a la Administración, además de una indemnización de 20,9 millones de euros.

En relación con lo expuesto, el Grupo de concejales y concejales del PSOE-A considera necesario formular la siguiente

PREGUNTA

1. Está personado el Ayuntamiento de Sevilla en el procedimiento penal que se sustancia en el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Sevilla como consecuencia de la denuncia interpuesta por la empresa DETEA, por la posible existencia de un delito de robo con fuerza en las cosas, por el dismantelamiento y posterior enajenación de los bienes que formaban parte de los inmuebles Charlies en la isla de La Cartuja? ¿Está imputado algún empleado municipal o cargo público por estos hechos? En caso afirmativo, ¿qué cargos tienen?

2. De acuerdo con las conclusiones de la Fiscalía, se pone de manifiesto la falta absoluta de control del Ayuntamiento sobre sus propios bienes ¿Va a depurarse alguna responsabilidad política por el desmantelamiento, con el consentimiento tácito del Gobierno municipal, de los edificios Charly? ¿Va a haber alguna responsabilidad política en el Área de Hacienda y Patrimonio por la absoluta falta de control sobre los bienes municipales que denuncia la Fiscalía?
3. La responsabilidad patrimonial en la que ha podido incurrir el Ayuntamiento como consecuencia de los hechos descritos, asciende a 20,9 millones de euros. ¿Ha provisionado el Ayuntamiento alguna cantidad en contabilidad para hacer frente a la posible responsabilidad civil? ¿A cuánto asciende esta cantidad? ¿Se van a pedir responsabilidades económicas a los empleados y cargos públicos que resulten condenados por estos hechos?

Las preguntas son respondidas por la Delegada de Hacienda y Administración Pública.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a las obras de conexión de los suelos del SUS-DMN-03 de San Nicolás Oeste.

Hace casi tres años, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012, aprobó modificación presupuestaria por importe de 29.142.949,51 €, la necesidad de atender, con carácter ineludible, la financiación del gasto representado por la contratación de las obras de ejecución de las actuaciones denominadas “tramo de la ronda urbana SE-35”, comprendida entre la Avda. Emilio Lemos y la carretera A-8008 y el “tramo de la ronda urbana Palmas Altas-El Pítamo”, entre la Avda. de Las Razas y el ámbito delimitado por el sector “Palmas Altas Sur”. En el mes de julio del mismo año, el Pleno municipal aprobó un protocolo de colaboración con el Ministerio de Fomento, en el que el Estado, a través de la Ministra Ana Pastor, se comprometía al abono de 12,5 millones de euros para la financiación de las obras.

Tres años después, la Ministra vuelve a Sevilla para modificar el protocolo de 2012; la inversión de los 12,5 millones se destinará ahora a la conexión simple de la A4 con el nuevo edificio que la empresa IKEA tiene previsto construir en los terrenos de San Nicolás Oeste.

En relación con lo expuesto, el Grupo de concejales y concejales del PSOE-A considera necesario formular la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuáles son las previsiones de coste total de las obras de conexión de los suelos del SUS-DMN-03 de San Nicolás Oeste, en los que está prevista la construcción de un centro comercial de IKEA, con la A-4? De este importe ¿cuánto va a financiar el Ministerio de Fomento? ¿Cuál va a ser la aportación del Ayuntamiento?
2. ¿Sigue teniendo el Ayuntamiento previsto construir la SE-35? En su caso ¿está prevista la financiación por parte del Estado de parte de esta vía?
3. ¿Cuál es la ejecución del Protocolo de colaboración aprobado por el Pleno municipal en el mes de julio de 2012? ¿Es el Ayuntamiento de Sevilla titular de la SE-20?
4. ¿Cuál ha sido el destino de los 29,1 millones de euros, correspondientes a la modificación presupuestaria para la financiación de la SE-35, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 4 de mayo de 2012?

El Portavoz del Grupo Socialista solicita la respuesta por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre cesión de una parcela a la “Sala la Imperdible S.L.”.

Con motivo del último Consejo de Administración del ICAS, celebrado el pasado 9 de marzo, tuvimos ocasión de conocer la propuesta de convenio a suscribir entre este y la Sala La Imperdible S.L. por el que, corrigiendo un acuerdo anterior invalidado por el Consejo Consultivo de Andalucía, se ceden, temporal y gratuitamente, 2.414,31 m² para la construcción y posterior gestión de la sede y Sala de Teatro de esta entidad.

Conforme se describe la parcela objeto de cesión en el referido acuerdo, la misma podría englobar la torre del Cambio de Agujas o Caseta de “La Única”, actual sede de la Asociación Cultural Radio Comunitaria de Sevilla “Radiopolis”.

En el curso del referido Consejo preguntamos a la Delegada por esta circunstancia, respondiéndonos que la parcela objeto de cesión era la que colinda con la Torre.

Con posterioridad han aparecido informaciones públicas que no hacen sino aumentar la confusión y el temor sobre la continuidad de un proyecto de radio comunitaria que, surgido hace ocho años de los Presupuestos Participativos, mantiene más de 50 programas de producción propia, ofreciendo un punto de vista alternativo y crítico.

A estas noticias habría que añadir el Acuerdo previo a la propuesta de convenio, por el que se extingue la concesión demanial anterior y en el que se describe la nueva parcela, que se cierra con un párrafo que posibilitaría ampliaciones de la misma, anunciando que “...Si fuera necesaria mayor superficie, para la ejecución del resto del proyecto, se otorgará una nueva concesión en las mismas condiciones que la anterior sobre la parcela colindante, una vez desalojada y restituida la posesión de la misma al Ayuntamiento, salvo que circunstancias sobrevenidas lo impidieran.”

Por todo lo expuesto este grupo municipal formula la siguiente

PREGUNTA

- ¿La parcela objeto de cesión a la Sala la Imperdible S.L. comprende, o puede comprender en el futuro, la Torre donde actualmente tiene sus instalaciones “Radiopolis”?

Las preguntas son respondidas por la Delegada de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

111

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

LUIS FERNÁNDEZ BLANCO
